

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

**"PROCESO EDUCATIVO PREVIO A JUBILARSE PARA TRABAJADORES  
DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, DESDE  
LA PERSPECTIVA DE TRABAJO SOCIAL"**

T E S I S

Presentada a la Dirección de la  
Escuela de Trabajo Social de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala

P O R

VILMA JEANNETH ZEPEDA ABAL

Previo a Conferírsele el Título de

TRABAJADOR SOCIAL

En el Grado Académico de

LICENCIADO

Guatemala, Octubre de 1995.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Biblioteca Central



**ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL.**

**EDIFICIO 8-I, 2o. NIVEL**

Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

Octubre 30 1995

Teléfonos:

760985-86-88, Ext. 288-289

Teléfonos Directos: 769590-769602

Fax: 769590

Licenciado

César A. Estrada Ovalle

**DIRECTOR-ESCUELA TRABAJO SOCIAL**

Presente.

Señor Director:

Respetuosamente me dirijo a usted, para informarle que se me designó revisar y orientar el trabajo de tesis titulado: "PROCESO EDUCATIVO PREVIO A JUBILARSE PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, DESDE LA PERSPECTIVA DE TRABAJO SOCIAL", presentado por la estudiante VILMA JEANNETH ZEPEDA ABAL.

Se realizó la revisión minuciosa y sistemática del Informe Final, con el propósito de adecuarlo a las normas respectivas dictadas por la Escuela de Trabajo Social, y la sustentante verificó los replanteamientos señalados.

El proceso de revisión y orientación ha concluido y en tal sentido emito dictamen aprobando el Informe Final, el cual cumple con los requisitos exigidos por esta Unidad Académica.

En consecuencia, recomiendo la impresión del trabajo de tesis de la Trabajadora Social: VILMA JEANNETH ZEPEDA ABAL y así pueda discutirse en su examen público, y opte a su graduación profesional.

Atentamente,

*Rolando López Godínez*  
"DID Y ENSEÑAD A TODOS"  
Lic. Rolando López Godínez  
INVESTIGADOR-ASESOR  
AREA DE TESIS - PEL

RLG/edl.

cc: Archivo.

Guatemala, 30 de Agosto de 1995

A:  
Lic. EDGAR FLORES G.  
COORDINADOR DEL PROGRAMA ESPECIAL DE LICENCIATURA  
EN TRABAJO SOCIAL  
Escuela de Trabajo Social  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
Presente

Señor Coordinador:

La infrascrita, Asesora de la tesis de Licenciatura en Trabajo Social de VILMA JEANNETH ZEPEDA ABAL, titulada "PROCESO EDUCATIVO PREVIO A JUBILARSE PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL", Hace Constar:

Que la tesis cumple con las exigencias requeridas y, por ello, APRUEBA y RECOMIENDA su publicación.

El trabajo en forma global, refleja las inquietudes profesionales sobre la Jubilación de la sustentante y a mi criterio constituye un valioso aporte para los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Por lo expuesto, se somete a su consideración para los efectos consiguientes.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
Licda. ALICIA MUÑOZ DE MIJANGOS  
Colegiada No. 4030



**ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**EDIFICIO S-I, 2o. NIVEL**

Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

Noviembre 9 1995

Teléfonos:

60790-4 y 760985-86-88, Ext. 288-289

Teléfonos Directos: 769590-769602

Fax: 769590

Licenciado

César A. Estrada Ovalle

DIRECTOR-ESCUELA TRABAJO SOCIAL

Presente.

Señor Director:

De manera atenta me dirijo a usted, adjuntándole para su conocimiento y efecto consiguiente, el INFORME FINAL de tesis: "PROCESO EDUCATIVO PREVIO A JUBILARSE PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, DESDE LA PERSPECTIVA DE TRABAJO SOCIAL", presentado por la estudiante T.S. VILMA JEANNETH ZEPEDA ABAL.

El dictamen lo rindió favorablemente el licenciado Rolando López Godínez, en el oficio No. 197-23/95.

Al agradecer su atención, quedo de usted deferente servidor.

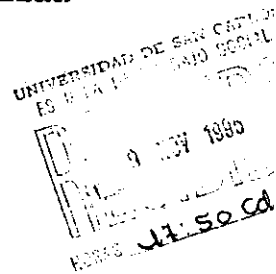
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Edgar Flores González  
COORDINADOR- PROGRAMA ESPECIAL DE LICENCIATURA

EFG/edl.

cc: Archivo.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL.  
EDIFICIO 8-1, 2o. NIVEL  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

Teléfonos:  
760790-4 y 760985-86-88, Ext. 288-289  
Teléfonos Directos: 769590-769602  
Fax: 769590

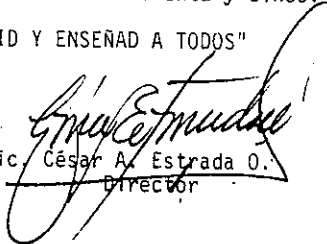
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL. UNIVERSIDAD DE SAN  
CARLOS DE GUATEMALA.-----

En vista de los dictámenes favorables que anteceden de los Licenciados Alicia Muñoz de Mijangos y Rolando López Godínez, en calidad de Asesor y Revisor respectivamente esta Dirección autoriza la impresión de la tesis "PROCESO EDUCATIVO PREVIO A JUBILARSE PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, DESDE LA PERSPECTIVA DE TRABAJO SOCIAL", presentado por Vilma Jeanneth Zepeda Abal, previo a conférirsele el título de Trabajador Social en el grado de LICENCIADO una vez haya sustentado el examen respectivo.

En la ciudad de Guatemala, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



  
Lic. César A. Estrada O.  
Director

CAEO/cdm  
c.c.:archivo

**DEDICO ESTA TESIS**

**A:** DIOS.

**A:** GUATEMALA.

**A LA:** ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA.

**A LA:** UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA.

**A:** TAXISCO, SANTA ROSA.

**AL:** INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD  
SOCIAL.

**A:** T.S. Miriam Quilo de Guzmán  
T.S. Rosa Haydeé de Díaz  
T.S. María Cristina M. de Rosales

**A LA:** FAMILIA SANCHEZ MELGAR.

**A:** T.S. María Soledad Velásquez Troccoli  
T.S. María Magdalena Cordon de Carrera  
Ex-Jefes del Departamento de Trabajo Social  
del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.



**APRÓVECHO PARA AGRADECERLE PROFUNDAMENTE  
AL LICENCIADO ROLANDO LOPEZ GODINEZ,  
los conocimientos y apoyo que me brindó  
para culminar la carrera profesional.**

15)  
-(928)  
3, 3

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**RECTOR:** Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco  
**SECRETARIO:** Dr. Otto Manuel España Mazariegos

**AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

**DIRECTOR:** Lic. César A. Estrada Ovalle  
**SECRETARIA:** T.S. Miriam Silda Fuentes S.

**CONSEJO ACADEMICO  
REPRESENTANTES DOCENTES**

**Licenciada:** Rebeca Morán Mérida  
**Licenciada:** Aracely Quiroa de Gómez  
**Licenciada:** Amparo Meléndez López  
**Licenciada:** Blanca Mercedes Aroche  
**Licenciado:** Roberto Alfonso Solís

**REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

**Maestra Educación Primaria:** Edelmira Mendoza Pinelo  
**Maestra Educación Primaria:** Margarita de Jesús García  
**Maestra Educación para el Hogar:** Claudia Lorena Alfaro  
**Bachiller en Ciencias y Letras:** Sara O. Franco Tejada  
**Secretaría Comercial:** Rosa Elena Barillas C.

**TRIBUNAL EXAMINADOR**

**DIRECTOR:** Lic. César A. Estrada Ovalle  
**SECRETARIA:** T.S. Miriam Silda Fuentes S.  
**ASESOR:** Licda. Alicia Ernestina Muñoz de Mijangos  
**REVISOR:** Lic. Rolando López Godínez  
**COORDINADOR PROGRAMA ESPECIAL DE LICENCIATURA:** Lic. Edgar Flores González





## I N D I C E

	Pág.	No.
<b>INTRODUCCION</b>		
<b>CAPITULO 1</b>		
1.1 MARCO TEORICO	01	
¿Qué es la Jubilación?	01	
1.2 SISTEMA DE JUBILACION	03	
1.3 ANTECEDENTES HISTORICOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	05	
1.4 FUNDACION DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	08	
1.5 TRABAJO	09	
<b>CAPITULO 2</b>		
2.1 FUNDAMENTOS LEGALES DE LA JUBILACION EN GUATEMALA	11	
Antecedentes Históricos de la Jubilación en Guatemala	11	
2.2 LEYES ACTUALES QUE CONTEMPLAN LA JUBILACION MEDIANTE PRESTACIONES ECONOMICAS Y EN SERVICIOS	12	
2.3 COBERTURA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	24	
2.4 PROGRAMAS VIGENTES	25	
2.5 REGLAMENTO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA	26	
2.6 PRECEDENTES DE JUBILACION EN EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	30	
Acuerdo No. 905 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	30	
<b>CAPITULO 3</b>		
3.1 PERSONAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SU JUBILACION	34	
Atención a Pensionados	34	

	Pág.	No.
3.2 SITUACION ACTUAL DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	37	
3.3 VIVIENDA	39	
3.4 MEDIO FAMILIAR	41	
3.5 MEDIO ECONOMICO	43	
3.6 SALUD	44	
Envejecimiento del Organismo	44	
<b>CAPITULO 4</b>		
<b>ASPECTOS LIMITANTES PARA ACEPTAR LA JUBILACION</b>	47	
<b>CAPITULO 5</b>		
<b>PARTICIPACION DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL PLAN DE JUBILACION</b>	56	
5.1 TRABAJO SOCIAL	56	
<b>CAPITULO 6</b>		
<b>PROPUESTA PARA LA CREACION DE UN PROGRAMA DE PREPARACION A TRABAJADORES DEL INSTITUTO GUA- TEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL PREVIO A JUBILARSE</b>	59	
Justificación	60	
Objetivos	62	
Metas	63	
Descripción del Proyecto	64	
Organización	68	
<b>CAPITULO 7</b>		
<b>ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO</b>	70	
7.1 ANALISIS DE INTERPRETACION GLOBAL DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACION DE CAMPO	131	
<b>CONCLUSIONES</b>	136	
<b>RECOMENDACIONES</b>	139	
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	141	
<b>ANEXOS</b>		

## I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo de tesis constituye una valiosa oportunidad que nos permite, por una parte, afrontar un problema de interés general para todos los trabajadores, por otra, llenar un requisito exigido para concluir la carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

El tema escogido reviste capital importancia, y pretende presentar una alternativa de solución al problema planteado. Se especifican y determinan los pasos a seguir en la preparación y orientación a los trabajadores previo a jubilarse.

Se persigue con ello que el trabajador acepte con la naturalidad del caso, las perspectivas que le presentan una nueva vida y le permita visualizar los beneficios futuros que establece su nuevo status, así mismo su adaptación dentro del contexto familiar y social en que ha de desenvolverse.

Que la persona jubilada, no se crea ni se sienta inservible o que tal decisión cree conflictos emocionales que afecten su salud, sino por el contrario le permitan tener un enfoque diferente de lo que es el retiro, esto debe ayudarle a desenvolverse y comprender que es un reconocimiento justo a su labor eficaz y no un desplazamiento porque ya no sirve. Que merece un descanso para realizar todas aquellas actividades que, por cumplir con su trabajo dejó de hacer en un momento determinado de su vida.

Se consideró conveniente profundizar en este tema debido a que no existen antecedentes al respecto y dada la importancia que tiene

para la población a jubilarse, y por ende para la sociedad entera por ser parte de ella.

Consultadas varias personas ya jubiladas, manifestaron que jamás recibieron alguna orientación referente a la jubilación, por lo que para ellos fué difícil dicha situación y sobre todo adaptarse. De repente se encontraron sin saber que hacer y cómo afrontar los problemas derivados de tal decisión.

Todas estas circunstancias contribuyeron a tomar la decisión de realizar el siguiente trabajo, el cual se tituló: PROCESO EDUCATIVO PREVIO A JUBILARSE PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, DESDE LA PERSPECTIVA DE TRABAJO SOCIAL.

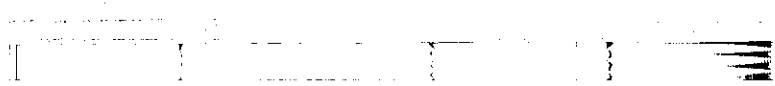
Inicialmente se hace un enfoque sobre lo que es jubilación, sus antecedentes históricos, reglamentación y acuerdos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el ambiente en que se desenvuelven los trabajadores de la institución.

En el capítulo siguiente se hace un análisis de los principales motivos por los cuales los trabajadores no se retiran teniendo la edad y tiempo requerido.

Posteriormente se describe la participación e intervención de Trabajo Social y se presenta un programa de preparación a trabajadores previo a jubilarse.

Al final se presentan y analizan los resultados, se dan las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Ante la carencia de programas de preparación previo a jubilarse para los trabajadores en general y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se espera que el presente trabajo constituya una valiosa fuente de consulta y meditación a nuestras autoridades.



## CAPITULO 1

### 1.1 MARCO TEORICO:

#### ¿Qué es la Jubilación?

El Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual define la jubilación como: "Acción o efecto de jubilar o jubilarse, retiro del trabajo particular o de una remuneración calculada según los años de servicios y la paga habida. Cuantía o importe de lo que percibe sin prestación de esfuerzo actual, y por la actividad profesional desplegada hasta alcanzar cierta edad o encontrarse en otra situación como la invalidez, que anticipe tal derecho o compensación". <sup>1/</sup>

Lo anterior reviste especial interés en la actualidad, específicamente entre los estudiosos de la GERONTOLOGIA Y GERIATRIA, siendo la primera, parte de la sociología que se dedica al estudio científico de la VEJEZ normal y la segunda rama médica que se dedica al estudio, prevención y tratamiento de las enfermedades propias de la vejez.

El tema de la VEJEZ se ha propuesto en congresos internacionales, seminarios, foros; por ejemplo: la Asamblea Mundial de las Naciones Unidas (ONU), celebrada en 1982 en Viena, Austria, dió como resultado un plan de Acción Internacional sobre el envejecimiento, aplicable a nivel global, regional y nacional, para resolver los problemas de la

---

<sup>1/</sup> Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Heliasta S.R.L., Buenos Aires, Argentina, 1979, Tomo IV, Pág. 12.

población senescente y anciana, las recomendaciones del citado plan motivaron la elaboración del ensayo titulado: "LIBERACION DE LA VEJEZ", en el cual le da un enfoque de carácter social.

En Guatemala se han organizado varias asociaciones de jubilados con le objeto de luchar por sus intereses, relacionados con la jubilación y otros de bienestar social que les concierne. Sus organizaciones son de carácter institucional, existiendo algunas que tienen alcances nacionales, estos grupos son de presión que demandan prestaciones más amplias o de mejor calidad para la población de edad avanzada, se reconoce que sí pueden tener éxito, logrando muchas de sus aspiraciones, como lo ha demostrado la FEDERACION DE JUBILADOS, con sede en la Asociación de Jubilados de la Municipalidad de Guatemala, emprendedora de dicha Federación que tienen la triste experiencia de que en ningún momento fueron preparados para jubilarse.

Existen algunas instituciones que proporcionan jubilación a sus trabajadores, pero no tienen ningún programa que prepare al trabajador previo a jubilarse. Es importante señalar que esas instituciones dan la jubilación a quien cumple con los requisitos establecidos, tanto de la Ley de Clases Pasivas y del Estado como la Reglamentación de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (I.V.S.) del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que será nuestro campo de estudio y la Ley de Previsión Militar.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social es una conquista social, lograda en 1947 con una proyección de beneficios a la clase trabajadora con una filosofía eminentemente social, sus programas se

han ampliado, dándole cobertura al Plan de Prestaciones para los trabajadores de la institución; asimismo se creó el Programa de Centro de Atención Médica Integral para Pensionados (CAMIP): éste es un servicio que se brinda a todos los jubilados de Guatemala, tienen atenciones y prestaciones especiales, carecen de un programa de preparación previo a jubilarse, lo cual será motivo de la presente investigación, puesto que es necesaria dicha preparación, ya que cumpliendo con los requisitos establecidos para jubilarse, los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social rechazan la aceptación a jubilarse.

Siendo la jubilación consecuencia del desarrollo de labores está clasificada por VEJEZ y por Invalidez, establecida por una Ley de la República y por lo tanto de aplicación a nivel general, para los que reúnen los requisitos.

## 1.2 SISTEMA DE JUBILACION:

### Jubilación Convencional:

Este concepto es definido de la siguiente manera: "Es la establecida discrecionalmente entre las partes interesadas en el asunto, en tal caso serán patrono y trabajadores. Este sistema cobra existencia a través de los pactos colectivos de condiciones de trabajo como una conquista social de y para los trabajadores y las personas que componen su núcleo familiar". <sup>2/</sup> La fuerza de ley de tales pactos colectivos de trabajo

---

<sup>2/</sup> Roberto Muñoz Román, "Derecho de Trabajo", Tomo II, Editorial Porrúa, S.A., Av. República Argentina, 15 México, 1983, Pág. 435.



se circunscriben únicamente: cuando las partes que lo han suscrito, cuando todas las personas que trabajen en la empresa al momento de entrar en vigor el pacto aún cuando no sean afiliados al sindicato que lo hubiere suscrito y a todas las personas que en el futuro conciernen contratos individuales de trabajo con la empresa afectada, por el pacto de condiciones de trabajo, Artículo 50 del Código de Trabajo que dice: "Las estipulaciones del pacto colectivo de condiciones de trabajo tienen fuerza de ley para: a) Las partes que lo han suscrito; b) Todas las personas que en el momento de entrar en vigor el pacto trabajen en la empresa o centro de producción: ello se refiere que dichos trabajadores resulten favorecidos, aún cuando no sean miembros del sindicato de trabajadores que lo hubieren celebrado; y c) Los que conciernen en los futuros contratos individuales o colectivos dentro de la misma empresa o centro de producción afectada por el pacto en el concepto de que dichos contratos no pueden celebrarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en el pacto colectivo. 3/

El Sistema de Jubilación Facultativo es basado en el régimen de libertad para el individuo que no teniendo obligación decide voluntariamente ingresar al mismo en la calidad de asegurado.

El Sistema de Jubilación Obligatorio, está constituido por el que se impone a determinado núcleo social mediante la emisión de las disposiciones legales correspondientes. Atendiendo a la institución que administra el sistema de jubilación, éste puede ser público y privado.

Sistema Público, es el que está a cargo del Estado o de alguna de

3/ Leyes de Guatemala, Tomo I, Ediciones Jurídicas J. Francisco, Jorge Ayala M., Taller Litográfico, Impresos Ayala, Pág. 905.

sus instituciones específicas creadas para el efecto.

El Sistema de Jubilación Privado, es el que está a cargo de un particular, sea persona física o jurídica.

La jubilación como acción de jubilarse uno mismo o jubilar a alguien, se refiere al campo económico así como al estado anímico de la persona, ya que denota un estado de vida, alegría o de júbilo.

Desde una perspectiva sociológica, el problema de los ancianos en nuestro país, resume y refleja la panorámica social de una serie de desigualdades e incluso exclusiones y marginación extrema; la situación y los problemas de los ancianos no puede entenderse, sino en referencia a las estructuras económicas y sociales dominantes, es reflejo y producto de la sociedad capitalista.

El problema fundamental relacionado con las condiciones de vida de las personas de edad no es un problema de una minoría. No concierne solamente a la población de 65 años o la parte de la población que ha llegado a la edad de 60 años; concierne a la totalidad de la población, cada uno de sus miembros avanza en edad y tiene como futuro la posibilidad de lograr vida más prolongada. El verdadero problema consiste en saber en qué condiciones la sociedad es capaz de asegurar a todos y cada uno, de una manera fácil, la oportunidad del desarrollo de su ser.

### **1.3 ANTECEDENTES HISTORICOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:**

La Seguridad Social nace como consecuencia del desarrollo de la

sociedad, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores en todo el mundo.

Según el texto: "EL I.G.S.S. PARA ESTUDIANTES", producido por el Departamento de Relaciones Públicas, el término Seguridad Social, lo empleó por primera vez el Libertador Simón Bolívar, cuando en febrero de 1819 declaró en el Congreso de Angostura que: "El sistema de Gobierno más perfecto es aquel que ofrece mayor suma de felicidad posible, mayor suma de Seguridad Social".

Como consecuencia de la Revolución Industrial, se realiza una serie de cambios y reformas en el orden social existente, los cuales culminan en Alemania, cuando el gobierno de ese país bajo la dirección del Canciller Otto Von Bismarck, instaura la política social cuyo fin es eliminar la incertidumbre y la inseguridad de los trabajadores.

El 17 de noviembre de 1881 el Gobierno de Alemania fijó un programa en materia de política social. A partir de ésta fecha los trabajadores van a gozar de prestaciones antes no conocidas; van a tener derecho a asistencia médica, posibilidad de ingresar a un hospital y recibir una pensión en dinero cuando por causas de enfermedad o accidente, no puedan realizar sus labores. De esta forma el trabajador va a poder restablecer su salud y contar con una pensión económica que le permitirá cubrir sus necesidades. La idea se extendió a otros países, llegó a América del Sur en las primeras décadas del presente siglo.

En Guatemala, antes de la creación del Régimen Guatemalteco de Seguridad Social, había alguna legislación destinada a proteger a los trabajadores, era la Ley Protectora de Obreros, Decreto 669,

promulgada el 21 de noviembre de 1906 bajo la administración del Licenciado Manuel Estrada Cabrera. Los principios de esta ley, se quedaron en letra muerta, sin tener ninguna aplicación, pues no se previó una organización administrativa que llevara a la práctica esta protección.

En 1944, en la Facultad de Medicina de la Universidad de San Carlos de Guatemala, César Méza enfocó el tema: "El Seguro Social Obligatorio", y decía que: "El Seguro Social, es el organismo que ha venido a señalar una nueva etapa de la vida de los pueblos".

En Guatemala, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial y la difusión de ideas democráticas propagadas por los países aliados, se derrocó al gobierno dictatorial de Jorge Ubico y se eligió un gobierno democrático, bajo la presidencia del Doctor Juan José Arévalo.

El Gobierno de Guatemala de aquella época, gestionó la venida al país de dos técnicos en materia de Seguridad Social, ellos fueron el Licenciado Oscar Barahona Streber (costarricense) y el Actuario Walter Dittel (chileno), quienes hicieron un estudio de las condiciones económicas, geográficas, étnicas y culturales de Guatemala; el resultado de ese estudio lo publicaron en un libro titulado: "Bases de Seguridad Social en Guatemala". 4/

Al promulgarse la Constitución de la República de 1945, el pueblo de Guatemala encontró entre las garantías sociales del Artículo 63, el

---

4/ "El I.G.S.S. Para Estudiantes", Departamento de Relaciones Públicas, I.G.S.S., Agosto de 1990.

siguiente texto: "Se establece el Seguro Social Obligatorio. La Ley regulará sus alcances, extensión y la forma en que debe ser puesto en vigor". 5/

#### **I.4 FUNDACION DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:**

El 30 de octubre de 1946, el Congreso de la República de Guatemala, sanciona el Decreto No. 295, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Se crea así una institución autónoma, de derecho público, con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala, un régimen nacional, unitario y obligatorio de Seguridad Social, de conformidad con el sistema de protección mínima; ésto significa que debe cubrir todo el territorio de la República, debe ser único, para evitar la duplicidad de esfuerzos y de carga tributaria, tanto patronos como trabajadores, de acuerdo con la ley, deben estar inscritos como contribuyentes; no pueden evadir esta obligación, pues ello significaría incurrir en falta de previsión social y violar la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social que es Ley de la República.

La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, dice en su Artículo 100: "Seguridad Social. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la Seguridad Social para beneficio de los habitantes de la nación, su régimen se instituye como

---

5/ Constitución Política de la República de Guatemala, 1945, Tipografía Nacional de Guatemala, C.A., Pág. 39.

función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria". 6/

**Trabajadores:**

"Son sólo personas físicas, ya que las personas abstractas no pueden ejecutar por sí una prestación de servicios, sino que necesitan valerse de aquellas". 7/

"No quiere decir lo expresado que una persona abstracta en el caso de una asociación profesional de trabajadores no puede contratar la ejecución de una obra, sino que esa obra no podrá ejecutarla por sí y tendrá la necesidad de recurrir a la actividad de otras personas, físicas en el caso, que efectivamente realizaran la presentación". 8/

**1.5 TRABAJO:**

"Proceso que se efectúa entre los hombres y la naturaleza y en el cual, los hombres valiéndose de los instrumentos de trabajo y mediante su actividad dirigida a un fin, modifican los objetos de la naturaleza de modo que con éstos puedan satisfacer sus necesidades". 9/

---

6/ Constitución Política de la República de Guatemala, 1985, Tipografía Nacional de Guatemala, C.A., Pág. 48.

7/ Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Op. Cit., Pág. 449.

8/ Idem, Pág. 449.

9/ Diccionario de Economía, Colección de Textos Económicos No. 17, Departamento de Publicaciones, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, Abril de 1990, Págs. 226, 227.

De lo anterior se deduce que el trabajo es la condición primera y fundamental de la existencia humana. Gracias al trabajo el hombre se separó del mundo animal, empezó a elaborar instrumentos de producción y pudo desarrollar sus facultades, determinantes en el proceso del desarrollo social.

El carácter del trabajo y la forma en que la fuerza de trabajo humano se unen con los medios de producción dependen del modo de producción dominante.

**Trabajador:**

En su sentido más amplio, trabajador es quien trabaja, la persona que realiza una labor o efectúa una tarea socialmente útil.

Todo el que cumple un esfuerzo físico e intelectual, con el objeto de satisfacer una necesidad, aún cuando no logre los resultados esperados.

"En una definición simple trabajador es el que trabaja", <sup>10/</sup> designándose como tal al que efectúa un trabajo por deber, quien trabaja en su domicilio por cuenta ajena y sin relación de dependencia; el que forma parte de los profesionales liberales y el autónomo en sus prestaciones el mismo patrono, por sus iniciativas o directivas que implanta y por supuesto, todo el que presta servicio subordinadamente y por una resolución económica.

---

<sup>10/</sup> Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Op. Cit., Págs. 456, 457.

## CAPITULO 2

### 2.1 FUNDAMENTOS LEGALES DE LA JUBILACION EN GUATEMALA:

#### ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA JUBILACION EN GUATEMALA:

1) El Decreto Gubernativo No. 669, Ley Protectora de Obreros, la cual se emitió en 1906, tenía por finalidad proteger a los trabajadores contra riesgos profesionales y aliviar la situación de los obreros y la de sus familias; no obstante, esta Ley fué inoperante en virtud que adoleció de varios defectos que impidieron su aplicación práctica y generalizada, entre otros, porque no previó la creación de una entidad con las facultades necesarias para hacerla efectiva.

2) En abril de 1923 se emitió el Decreto Legislativo 1249, Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos que cubre a los trabajadores del Estado y a las clases militares.

La Ley en mención tuvo por objetivo normar en forma general los derechos de los trabajadores en cuanto a jubilación, pensión y montepío, ya que las disposiciones anteriores a esa fecha, generadas por el Código Fiscal de 1881, dejaban a criterio de las autoridades la forma en que las mismas se otorgaban. Por lo tanto, se puede considerar que ésta es la primera ley de aplicación general para los empleados del Estado.

3) El Decreto Legislativo No. 1434 "Ley de Trabajo", se emite el 30 de abril de 1926 y contiene disposiciones que dan protección por accidentes de trabajo, enfermedad, a mujeres y menores, así como por maternidad.



4) El reglamento para garantizar la salud de los braceros en las fincas es emitido el 10 de enero de 1928 y establece la obligación de los patronos de contar con un botiquín con medicamentos y aconseja crear asociaciones de patronos para pagar en común el servicio de un médico.

5) El 22 de julio de 1931, se crea la Dirección General de Beneficencia Pública y Previsión Social, con el fin de proteger a los incapacitados para el trabajo por causa de enfermedad, invalidez, ancianidad u otra causa.

6) El Decreto No. 47, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del 27 de noviembre de 1944, establece como función de la entonces Secretaría de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, la de procurar la implantación y funcionamiento de los sistemas de Seguro Social, que cubran los casos de enfermedad, incapacidad, vejez, desempleo y muerte del trabajador. Y es hasta con la vigencia de la nueva Constitución de la República del 11 de marzo de 1945 cuando a través de su Artículo 63, se dispone que se establece un Seguro Social obligatorio.

7) El 28 de octubre de 1946 se emite el Decreto No. 295 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por medio de la cual se crea esta institución como régimen nacional, unitario y obligatorio de la Seguridad Social como sistema de protección mínima.

## **2.2 LEYES ACTUALES QUE CONTEMPLAN LA JUBILACION MEDIANTE PRESTACIONES ECONOMICAS Y EN SERVICIOS:**

1) La Constitución Política de la República de Guatemala,

decretada por la Asamblea Nacional Constituyente, el 31 de mayo de 1985, que en su Artículo II4 estipula: "REVISIÓN DE LA JUBILACIÓN: Cuando un trabajador del Estado que goce del beneficio de la jubilación, regrese a un cargo público, dicha jubilación cesará de inmediato, pero al terminar la nueva relación laboral, tiene derecho a optar por la revisión del expediente respectivo y a que se le otorgue el beneficio derivado del tiempo servido y del último salario devengado, durante el nuevo cargo.

Conforme las posibilidades del Estado, se procederá a revisar periódicamente las cuantías asignadas a jubilaciones, pensiones y montepíos". II/

2) El Artículo II5 de la misma Constitución establece la "COBERTURA GRATUITA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL A JUBILADOS: Las personas que gocen de jubilación, pensión o montepío del Estado e instituciones autónomas y descentralizadas, tienen derecho a recibir gratuitamente la cobertura total de los servicios médicos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social". 12/

3) El Artículo II7 se refiere a la "OPCIÓN AL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS: Los trabajadores de las entidades descentralizadas o autónomas que no estén afectados a descuentos para el fondo de clases pasivas, ni gocen de los beneficios correspondientes, podrán acogerse a este régimen, y a la dependencia respectiva, en este caso,

---

II/ Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 31 de Mayo de 1985, Pág. 61.

12/ Ibid, Pág. 61.

deberá aceptar la solicitud del interesado y ordenar a quién corresponde que se hagan los descuentos correspondientes". <sup>13/</sup>

El Estado a través de la Ley vela porque prevalezca siempre el interés general sobre los intereses de una o más clases por lo que la atención va dirigida hacia aspectos de interés nacional de tipo social, este artículo protege a la clase trabajadora que no es cubierta por clases pasivas o jubilación militar o cualquier otra ley, por lo tanto, el Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, es quien brinda las prestaciones tanto en servicio como en dinero y específicamente otorga la jubilación a los trabajadores que se mencionan.

**2.2.1 Ley del Servicio Civil, Decreto No. 1748, Congreso de la República de Guatemala:**

Artículo 1o. Carácter de la "Ley que es de carácter público y los derechos que consigna son garantías mínimas irrenunciables para los servidores públicos, susceptibles de ser mejoradas conforme las necesidades y posibilidades del Estado.

De consiguiente, son nulos *Ipsa Jure*, todos los actos y disposición que impliquen renuncia, disminución o tergiversación de los derechos que la Constitución establece, de los que esta Ley señala y de todos los adquiridos con anterioridad". <sup>14/</sup>

---

<sup>13/</sup> Constitución Política de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 31 de Mayo de 1985, Guatemala, Tipografía Nacional, Pág. 62.

<sup>14/</sup> Ley de Servicio Civil, Guatemala, C.A., Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Editores Jiménez y Ayala, Pág. 5.

La finalidad legal de la jubilación es que es un derecho legítimamente adquirido y no una concesión, es una expectativa de derecho reconocido, y acordado, el ex-trabajador anciano, una vez liberado de las cargas y obligaciones laborales, merece retirarse al descanso que legalmente tiene derecho y que es justo, se logra la estabilidad con una pensión razonable.

Así como se preceptúa que es de carácter público, afortunadamente en la Constitución de la República en el Artículo 115 aparece que: "Las personas que gocen de jubilación, pensión o montepío del Estado e instituciones autónomas y descentralizadas, tienen derecho a recibir gratuitamente la cobertura total de los servicios médicos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social", 15/ conquista lograda y cobertura de sus servicios al sector de clases pasivas, sin oponer ninguna cortapisa.

Artículo 2o. "PROPOSITO. El propósito general de la Ley de Servicio Civil, es regular las relaciones entre la administración pública y sus servidores, con el fin de garantizar su eficiencia, asegurar a los mismos, justicia y estímulo en su trabajo, y establecer las normas para la aplicación de un sistema de administración de personal". 16/

Se considera que la Ley al regular la situación, el interés vela por la equidad y evita el manoseo de los beneficios del régimen hacia unos

---

15/ Constitución Política de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente, 31 de Mayo de 1985, Pág. 61.

16/ Ley de Servicio Civil, Op. Cit., Pág. 5.

pocos individuos para evitar todo acto administrativo es nulo cuando su contenido sea imposible o ilícito o cuando no se ha hecho uso de las fases que contienen las normas esenciales. La administración puede revocarlos en cualquier momento considerándose medidas de hecho los actos que los funcionarios o empleados públicos realizan en contra del orden jurídico vigente.

Las instituciones públicas encargadas de la tramitación de los expedientes de jubilación pueden tutelar las leyes que regulan las normas y de respetar las fases y cumplir los requisitos legales del procedimiento, integrar convenientemente los actos que aceleren el mismo. La imposición o la solicitud de requisitos legalmente sólo retardan pero no impiden que el interesado entre a disfrutar de la pensión solicitada generándole severos perjuicios por la espera o la gestión de documentos adicionales que sólo acrecentarían innecesariamente el volumen de trabajo para mejorar y simplificar el procedimiento.

En el Capítulo Único del Título VI de la Ley de Servicio Civil están contemplados los Derechos, Obligaciones y Prohibiciones. Así también está enmarcado los derechos de los servidores públicos en el Artículo 61, el cual dice: "Los servidores públicos en los servicios por oposición gozan, de los derechos establecidos en la Constitución y Ley de Servicio Civil, en el mismo artículo encontramos regulado en el inciso 8, la protección a gozar del régimen de jubilaciones, pensiones y montepíos, de conformidad con la ley respectiva." <sup>17/</sup>

2.2.2 Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, Decreto No. 63-88 y Acuerdo Gubernativo 1220-88:

En su Artículo 3, dice: "Cobertura. Los trabajadores civiles del

---

<sup>17/</sup> Ley del Servicio Civil, Op. Cit., Pág. 36.

Estado o sus familiares señalados en esta ley gozarán de la protección y beneficios establecidos en la misma cuando ocurran las circunstancias siguientes:

1. Retiro del servicio
2. Invalidez
3. Muerte". 18/

Artículo 4o. "Pensiones. Las pensiones que se otorgarán con base en esta Ley, son las siguientes:

- a) Por jubilación
- b) Por invalidez
- c) Por orfandad
- d) A favor de padres". 19/

Esta ley se caracteriza por formalidad entre cada una de sus fases de manera que se denote una vinculación entre cada circunstancia puesto que cada una es independiente, el procedimiento administrativo lo es de oficio. Tanto la Ley de Clases Pasivas y Civiles del Estado como la Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos, tienen reglamentado un procedimiento específico, en el cual deben cumplirse sus fases invariablemente en los términos que asimismo se señalan. Es promovido a petición de parte interesada, los órganos administrativos deben tramitarlos y resolverlos de oficio dentro de los términos que para cada una de sus fases manda la ley, la autoridad investiga los hechos y recaba los medios de prueba para tener la posibilidad de aportar sus

---

18/ Ley de Clases Pasivas, Reglamento de la Ley y sus Reformas, Decreto No. 63-88 del Congreso Nacional, Guatemala, C.A., 1994, Edición Ayala y Jiménez, Pág. 3.

19/ Ibid, Pág. 3.

pruebas y alegatos que consideren convenientes, la tramitación será de oficio.

e) A favor de hermanos, nietos o sobrinos menores o incapaces que a la fecha del fallecimiento del causante, estuvieren bajo su tutela, declarada de conformidad a la ley, salvo terceros con mejor derecho.

Artículo 5o. PENSIONES POR JUBILACIONES. Se adquiere el derecho a pensión por jubilación.

1) Por Retiro Voluntario:

a) El trabajador que tenga veinte años de servicios, como mínimo, diez años de servicios.

b) El que haya cumplido cincuenta años de edad y acredite como mínimo, diez años de servicio.

2) Por Retiro Obligatorio:

Los trabajadores que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y acrediten un mínimo de diez años de servicio siempre que durante esos diez años haya contribuido al financiamiento al régimen. 20/

Los requisitos enumerados son lo que concretamente señala el reglamento respectivo en cada riesgo, tomando en cuenta que cumpliendo con lo requerido, se ve la efectividad de lo solicitado.

Los funcionarios o empleados públicos adquieren experiencia, la

---

20/ Guatemala, Leyes, Decreto, Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, Decreto No. 63-88 del Congreso de la República, Tipografía Nacional, Guatemala, 1989, Págs. 7 y 8.

que va acumulando y poniéndola en práctica, ya que los formalismos es de importante interpretación y aplicación adecuada por lo que se requiere no sólo de la experiencia sino de la profesionalidad de los funcionarios y empleados de las distintas dependencias que intervienen directamente en el expediente de jubilaciones.

### 2.2.3 Código de Trabajo:

Artículo 82. "Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye una vez transcurrido el período de prueba, por razón de despido injustificado del trabajador, o por alguna de las causas previstas en el Artículo 79, el patrono debe pagar a este una indemnización por tiempo servido equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos.

El patrono que despida a un trabajador por causa de enfermedad o invalidez permanente o vejez, no está obligado a satisfacer dicha indemnización, siempre que el asalariado de que se trate esté protegido por los beneficios correlativos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y quede devengando, desde el momento mismo de la cesación del contrato, una pensión de invalidez, enfermedad o vejez". 21/

Los trabajadores activos dependientes de un patrono, están protegidos laboralmente por las Leyes de Guatemala, siendo el Artículo 82, el que arriba se describe protector del trabajador por razón de despido injustificado o por causa de enfermedad o invalidez permanente o vejez, la injustificada corte laboral por iniciativa patronal es la que se funda en el tiempo de servicio del trabajador sea cual sea la

---

21/ Ibid, Pág. 8.



justificación de dicha ruptura de trabajo, la compensación económica es la correspondiente que abona el empresario al trabajador por el tiempo de servicios prestados.

Y cuando es por vejez, es por retiro voluntario, ha de otorgarse necesariamente desde que existe ruptura del contrato por ser un derecho y una obligación reglamentada en las leyes laborales.

#### 2.2.4 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social:

"La Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social emitió el 30 de diciembre de 1968 el Acuerdo Número 481 por medio del cual se dicta el REGLAMENTO SOBRE PROTECCION RELATIVA A INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA.

La política social del Tercer Gobierno de la Revolución incluye en forma preferente el desarrollo del Régimen de Seguridad Social como medio importante para lograr el mayor bienestar, seguridad y justicia social para los trabajadores y en general del pueblo de Guatemala".  
22/

Han transcurrido 27 años de la creación del Acuerdo 481 de Junta Directiva emitido el 30 de diciembre de 1968 en el cual encontramos regulado el Programa de I.V.S. Su concepción teórica y sus programas concretos que a la fecha se desarrollan. Durante 18 años ininterrumpidamente el Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia,

---

22/ Guatemala, Leyes, Decretos, etc., Código de Trabajo, Decreto 1441 del Congreso de la República, Ayala y Jiménez Editorial, Guatemala, 1980, Pág. 24.

en el transcurrir del tiempo se ha mejorado y enriquecido preformado con nuevos enfoques e ideas que satisfacen las necesidades de los afiliados y beneficiarios en todo el territorio nacional.

El Instituto es una institución que ha crecido, ampliando sus servicios, los asuntos que tiene que atender el Gerente son diversos y complejos. En tal virtud, la Gerencia delega parte de sus funciones en dos Sub-gerencias: Sub-gerencia de Administración Financiera y Sub-gerencia de Administración de Prestaciones.

También hay una Dirección General de Servicios Médicos que coordina el funcionamiento de 83 unidades en toda la República, con el fin de mejorar y agilizar los trámites correspondientes, siendo una verdadera institución en beneficio de sus afiliados, los programas se están desarrollando, lo que ha llegado a afectar notoriamente el objetivo de los mismos es la devaluación de la moneda y el poco interés de las autoridades de mejorar en base al valor adquisitivo de la moneda las prestaciones en dinero y por lo tanto a las pensiones que se otorgan.

#### **2.2.5 Ley de Previsión Militar:**

"Por medio del Decreto Ley 455 de fecha 27 de abril de 1966 fue creado el Instituto de Previsión Militar tuvo por objeto velar por la seguridad y bienestar en el orden de los miembros del Ejército de Guatemala y sus familias.

El 20 de julio de 1984, entró en vigor la nueva Ley Orgánica del Instituto, Decreto Ley No. 75-84 derogando al Decreto Ley No. 455; mismo que fue reformado por el Decreto 38-91 del Congreso de la República con fecha 18 de abril de 1991.

Encontramos sus reformas en el campo de Previsión Militar (Decreto Ley No. 75-84) reduce a la Ley Orgánica y sus reformas al Reglamento General de Prestaciones y Beneficios contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 729-85 de la Jefatura de Estado de fecha 1 de septiembre de 1985 y al Acuerdo Gubernativo No. 92-92 de fecha 17 de marzo de 1992.

El Reglamento General de Prestaciones y Beneficios se encuentra contenido en el Acuerdo Gubernativo 729 de la Jefatura de Estado, que entró en vigor el 10. de septiembre de 1985". 23/

"El Instituto de Previsión Militar, se encuentra integrado por afiliados que están sujetos a su régimen, siendo estos:

a) Los Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos y Especialistas del Ejército, que devenguen sueldos del presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional o del propio instituto, o bien que estando de alta en el ejército, no devenguen sueldo de los presupuestos antes indicados y manifiesten su deseo de pertenecer al régimen, cumpliendo con el pago puntual de sus cuotas de conformidad con lo que establece el reglamento respectivo.

b) Los elementos de tropa de alta en el Ejército y cualquier otro personal que fuere incorporado al sistema por disposición del instituto,

---

23/ Leyes Básicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Compilación de las principales Leyes y Reglamentos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Departamento de Relaciones Públicas, Págs. 127 y 128.

conforme estudios actuariales". 24/

Las Leyes que rigen en materia de jubilación militar reconocen tres beneficios: 1) "Jubilaciones; 2) Pensiones, y 3) Montepíos, la jubilación militar posee la característica especialísima de que no se requiere edad mínima para retiro, únicamente contar con quince años de servicios". 25/

Es de hacer notar que tanto la cobertura de prestaciones y beneficios, así como la sencillez y rapidez de los trámites para obtención de los mismos, es más amplio en el Instituto de Previsión Militar.

Y de esta forma tenemos, que el Instituto de Previsión Militar, otorga las siguientes prestaciones:

1. Pensión por invalidez
2. Pensión por viudez
3. Pensión por orfandad
4. Pensión para los padres; y,
5. Jubilación
6. Prestación por retiro obligatorio
7. Seguro dotal por jubilación
8. Seguro dotal por fallecimiento
9. Socorro por fallecimiento
10. Seguro de sobrevivencia

---

24/ Blanca Elizabeth Maldonado Hernández, Proyección Social del Beneficio que otorga el Instituto de Previsión Militar (IPM) y la Oficina de Servicio Civil en Guatemala, Tesis de Graduación, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Mariano Gálvez, Abril de 1993, Pág. 49.

25/ Ibid, Pág. 50.

11. Seguro de indemnización por deficiencia y/o discapacidad
12. Seguro de vida.

Las prestaciones enumeradas en los incisos 10, 11 y 12 anteriores, únicamente se otorgan al personal de tropa o a sus beneficiarios, dentro del Régimen Especial del Instituto, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 97-92 de fecha 17 de marzo de 1992". 26/

Para el trabajador militar que sufriera de incapacidad que no tenga quince años de servicios existe una tabla en la cual se basan para darle el porcentaje correspondiente también gozan de ventajas y privilegios adicionales, el trámite de jubilación militar es realizado por personal calificado y adiestrado en la materia, el reglamento de prestaciones y beneficios de este instituto, señalan que los trámites no deben durar más de treinta días, en la mayoría de los casos, finaliza el trámite antes del plazo señalado, lo que en la ley de clases pasivas y en el Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social no ocurre, ya que lleva más tiempo dicho trámite y perjudica la situación económica de los asegurados y beneficiarios.

### **2.3 COBERTURA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:**

El Capítulo II, Artículo 2o. de la Ley Orgánica, dice que: "Los organismos superiores del Instituto son:

1. Junta Directiva
2. La Gerencia
3. Consejo Técnico

---

26/ Ibid, Pág. 61.

1) **Junta Directiva:** Es el órgano director de las actividades generales del Instituto y para ello emite acuerdos, reglamentos y disposiciones, a fin de procurar la buena marcha del mismo.

2) **Gerencia:** Es la máxima autoridad administrativa; su función es cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones de la Junta Directiva y las Leyes y Reglamentos que rigen al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

3) **Consejo Técnico:** Es un organismo de consulta y asesoría; no tiene funciones administrativas; emite dictámenes y recomendaciones sobre todos los asuntos técnicos que la Gerencia le remite."27/

#### 2.4 PROGRAMAS VIGENTES:

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social tiene vigentes los siguientes programas:

- a) Programa sobre Protección relativa a accidentes en general vigente desde 1948-49 en toda la República.
- b) Programa sobre Protección relativa a maternidad, desde 1969.
- c) Programa sobre Protección relativa a Enfermedad Común desde 1968.
- c) Programa sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, desde 1977.
- e) Programa de Atención Primaria en Salud en el Departamento de Escuintla, desde 1988.

---

27/ Leyes Básicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295, Págs. 4, 5 y 6.

El Programa de Enfermedad Común y Maternidad es extensivo para los Departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, El Quiché, Baja Verapaz, Zacapa, Chiquimula, Jalapa y Escuintla.

Estos programas están al servicio del público, los cuales económicamente se sostienen por el propio afiliado y patrono. Los trabajadores del IGSS cuentan con la prestación de obtener su salario completo al suspender labores en cualquiera de los programas ya mencionados, mientras que el afiliado que no es trabajador de la institución sólo recibe dos terceras partes en base al salario base, a excepción del Programa de Maternidad que es salario completo; estos programas se desarrollan nacionalmente, unitario y obligatorio de conformidad con su Ley y sus reglamentos especiales.

Se estableció un plan de pensiones para los trabajadores al servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de carácter constructivo y adicional a los beneficios que otorga el Programa sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, 28/ el cual está contemplado en el Acuerdo 905 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y es detallado más adelante.

## **2.5 REGLAMENTO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y SOBREVIVENCIA:**

La creación de este programa en Guatemala se constituyó en que la Seguridad Social, debe de proteger al afiliado tanto física como mentalmente de algo que pudiera sucederle, a él como a sus

---

28/ Leyes Básicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Compilación de las Principales Leyes y Reglamentos, Departamento de Relaciones Públicas, Págs. 3-40, 49, 128-146.

beneficiarios, considerándose una protección en la vida laboral y cotidiana.

El inconveniente de los programas específicamente de accidentes en general y enfermedad común, es que económicamente el afiliado y su familia al suspender labores, inevitablemente se ve afectado, ya que disminuye el ingreso, lo lamentable es que no posee capacidad previsora de reserva, pues en nuestro medio los salarios no son satisfactorios para dichas reservas.

El 10. de marzo de 1977 en toda la República de Guatemala entró en vigor el Programa de I.V.S., protección que consiste en pensiones en dinero por los riesgos de invalidez, vejez y sobrevivencia de los trabajadores afiliados.

#### 2.5.1 Riesgo de Invalidez:

Cualquiera que sea la categoría o rango del trabajador y se ve imposibilitado para desarrollar sus labores habituales, y como consecuencia sufre quebrantos en su economía y por lo tanto la familia recibe el desajuste económico.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social considera tres grados de invalidez:

Invalidez Total: Es la incapacidad para obtener un salario mínimo o mayor del 33% de lo que habitualmente ganaba el trabajador estando con todas su facultades; en este caso el trabajador no puede ganar más de Q.0.33 por cada quetzal que ganaba antes del riesgo.



Invalidez Parcial: El trabajador puede obtener un salario superior al 33% de lo habitual, pero no excede el 50% de dicho salario.

El trabajador puede obtener un salario superior al 33% de lo que ganaba antes del riesgo.

Gran Invalidez: Es cuando no sólo se está incapacitado para trabajar, sino que el asegurado necesita permanentemente de otra persona para efectuar sus actos de vida.

Por lo anteriormente expuesto se considera inválido al asegurado que esté incapacitado permanentemente para realizar cualquier labor física o intelectualmente, que no le permita recibir una remuneración habitual; ésto implica que se encuentra afectado con su capacidad productiva, desde el punto de vista social ligado al aspecto económico, y con relación a la familia y a la sociedad.

Este riesgo amerita su cobertura en el Régimen de Seguridad Social, pues se favorece al individuo y a la familia, proporcionándole en mínima parte felicidad y tranquilidad, al evitarle dependencia de la caridad pública o de cualquier institución.

El concepto de INVALIDO, es el que "involucra a todo individuo inútil por faltarle un miembro o capacidad para realizar determinada función. O bien aquellos nulos y sin afecto, por no reunir las condiciones exigidas por la Ley". 29/

---

29/ Diccionario Enciclopédico Hostos, Volumen 3, Ediciones Foto Repor, Barcelona, España, 1976, Pág. 704.

### 2.5.2 Riesgos de Vejez:

Para tener derecho a pensiones por vejez, se debe cumplir con el requisito de 180 meses de contribuciones y tener una edad de 60 años cumplidos, el monto de la pensión es igual a la pensión por incapacidad temporal. 30/

Respecto a los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, están amparados en el Acuerdo 905.

El Acuerdo 481 que norma el Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, considera a la VEJEZ, como casos de asegurados que hayan cumplido 60 años de edad, y que hayan concluido su relación laboral con cualquier patrono, también tienen derecho a pensión por vejez afiliados que hayan cumplido 60 años y que se encuentren en desempleo forzoso por espacio de 12 meses o que no pueda trabajar sin perjudicar gravemente su vida o su salud, por lo tanto la vejez se relaciona de inmediato con la disminución o terminación de la capacidad para el trabajo.

El rol que ocupa socialmente una persona de 60 años de edad, es preferentemente por su capacidad y sabiduría, consecuencia de una experiencia práctica y madura, formándose así los asilos y obras de beneficencia, los que en Guatemala hacen falta, tanto que sean nacionales o privados; los nacionales exigen muchos requisitos y los privados no están al alcance de poder cubrir el costo de los mismos.

---

30/ Acuerdo 481 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Págs. 129, 130, 133.

**2.6 PRECEDENTES DE JUBILACION EN EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:**

**ACUERDO No. 905 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:**

**Creación:** Se crea el Plan de Pensiones para los trabajadores al servicio del Instituto Guatemalteco, complementario al programa sobre protección relativa a I.V.S. del Régimen de Seguridad Social.

**Finalidad:** Los beneficios del plan consisten en pensiones por invalidez, vejez y sobrevivencia, que se otorga a los miembros del plan y a sus beneficiarios de conformidad con las disposiciones del presente reglamento.

**Campo de Aplicación:**

- a) Los trabajadores del Instituto incluyendo los supernumerarios y los pagados por planilla.
- b) Los médicos residentes.
- c) Los funcionarios del instituto que devengan dietas, siempre que lo manifiesten expresamente y contribuyan al plan, y,
- d) Los extrabajadores del instituto que cumplan los requisitos contemplados en el presente plan.

**Características:**

- a) **Obligatorio:** Todas las personas a que se refieren las características en el Artículo 3, forman parte del plan y están obligados

a permanecer en él, salvo el condicionante del inciso c) del Artículo anterior que indica: "Los funcionarios del Instituto que devengan dietas, siempre que lo manifiesten expresamente y contribuyan al plan".

b) **Contributivo:** El instituto y los miembros del plan deben contribuir a su financiamiento.

c) **Complementario:** Complementa los beneficios que concede el Régimen de Seguridad Social por I.V.S. hasta alcanzar los montos establecidos en este reglamento.

d) **Independiente:** Los fondos del plan se manejarán, registrarán e invertirán en forma separada e independiente de los fondos del instituto.

En lo que respecta a VEJEZ, los requisitos son:

- a) Haber contribuído un mínimo de 180 meses al plan.
- b) Haber cumplido 55 años de edad. 31/

Uno de los acuerdos internos del IGSS, como el 905 de Junta Directiva forma parte de la Seguridad Social y cubre los riesgos de invalidez, vejez y sobrevivencia, representa una evolución de la asistencia social y económica, con el objetivo que los pensionados puedan valerse por sí mismos, -en el riesgo de vejez los trabajadores no pueden permitirse estar inactivos, ya que al dejar de trabajar deja de percibir ingresos económicos, el trabajador del instituto puede

---

31/ Acuerdo 905, Junta Directiva del I.G.S.S.

jubilarse a los 55 años de edad, y el monto de su pensión es basada en una tabla específica existente, que a muchos trabajadores no les conviene ya que en tiempo no llegan a cubrir el necesario para retirarse con una pensión decorosa, la cual debería de sustituir por el salario que devengó, por lo general no cuenta con medios suficientes para hacerle frente y reparar los daños sufridos en su salud o en su integridad física para mantener sus ingresos económicos para la supervivencia de la familia.

Es un plan estrictamente para trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y 55 años de edad. Para el cálculo de la pensión mensual en concepto de jubilado, se practica un promedio sobre los sueldos devengados durante los últimos seis meses de servicios, y es requisito haber cotizado al mismo 15 años al plan; es un derecho adquirido una vez reconocido y acordado, constituye un verdadero derecho que no puede reducirse, limitarse ni expropiarse, porque pasa a formar parte del patrimonio individual de cada trabajador o beneficiario.

c) Terminar relación laboral con el instituto.

El monto de la pensión mensual de VEJEZ se determina con base en el tiempo de servicio en el instituto y la edad en años cumplidos del miembro del plan al inicio del pensionamiento, otorgándose la pensión en los términos establecidos en la tabla de porcentajes de salario que contienen este artículo. El porcentaje de la pensión se aplica al último salario mensual del trabajador.

**SOBREVIVENCIA:** Al fallecer el afiliado tienen derecho a recibir pensión la esposa, conviviente e hijos menores de edad y mayores incapacitados; con esta prestación colabora a que los sobrevivientes, beneficiarios puedan continuar con sus actividades cotidianas.

Este Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia, se inició como PLAN PILOTO, para los trabajadores del Instituto a partir del 1o. de enero de 1971, luego de evaluar los resultados se extendió cobertura a nivel nacional quedando excluidos los trabajadores del Estado, que son presupuestados.

Se inició el 1o. de marzo de 1977 incluyendo las enfermedades irreversibles. Bajo este programa del Instituto se otorga pensionamiento por invalidez, vejez y sobrevivencia a afiliados y beneficiarios.

Lo negativo de esta cobertura son los requisitos previos a cumplirlos bajo las pensiones y trámites administrativos engorrosos tanto del patrono como de la institución.

Se fija la cantidad mínima de pensionamiento de VEJEZ, a los 65 años de edad; a partir de 1990 se fija a la edad de 60 años para los afiliados y afiliados trabajadores del instituto a la edad de 55 años de edad, cuando la inmensa mayoría de la población trabajadora, es mal alimentada y desnutrida, no llega a esa edad, pues la expectativa de vida del guatemalteco es de 55 años.



### CAPITULO 3

#### 3.1 PERSONAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SU JUBILACION:

##### Atención a Pensionados:

El 12 de diciembre de 1985 se emiten los Acuerdos 373 y 738 de Junta Directiva, que extienden la protección de atención médica integral a pensionados en general, que incluye asistencia médica por accidente, enfermedad y maternidad a los pensionados del Programa de I.V.S. a los sectores de la población; lo cual se dispone de la siguiente manera:

a) A las personas que tengan derecho a recibir del Estado jubilación pensionados por invalidez, vejez, viudez, orfandad o de conformidad con la Ley de Clases Pasivas Cíviles del Estado.

b) A las personas que tengan derecho a recibir de las instituciones del Estado, descentralizadas, autónomas, o semiautónomas, jubilación o pensión de conformidad con sus regímenes de previsión social.

La implementación de este programa constituye un paso hacia adelante por cuanto se protege a un sector de la población que antes había quedado al descubierto, servicio que se hizo extensivo a los hijos de los pensionados que nazcan durante el tiempo que (reciben su prestación) se trámite la pensión.

El 30 de diciembre de 1968 la Junta Directiva emitió el Acuerdo No.

481, que contiene el Reglamento sobre Protección Relativa a I.V.S., el cual fue aprobado por el Organismo Ejecutivo a través del Acuerdo Gubernativo 13-69 del 12 de marzo de 1969.

Tomando en cuenta que el Artículo 70 de este Acuerdo faculta a la Junta Directiva a determinados lugares, circunscripciones geográficas o capas de población a quedar protegidos por el Reglamento sobre Protección Relativa a I.V.S. el 22 de octubre de 1970, dicha Junta emitió el primer Acuerdo de aplicación el No. 490. Disponiendo que tal acuerdo a partir del 1o. de enero del año siguiente cobraría vigencia, en función del plan piloto, exclusivamente para los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

La razón en que se fundamentó esa medida radicó en el hecho de que era indispensable obtener experiencia en su funcionamiento previo a aplicarlo a nivel nacional, a fin de poder estructurar convenientemente el sistema administrativo especial que requiera, por cuanto el mismo venía a romper los moldes tradicionales de otorgamiento de las prestaciones al establecer que la cuantía de las pensiones se determinarían en base de los salarios acumulados en el número específico de meses llamado período de referencia; esa experiencia era posible contar con una fuente directa e inmediata información en relación tanto al nombre de los trabajadores como de salario devengado, descuentos a hacer por contribuciones y el número de afiliación indispensable para el registro sistemático de cada cuota aportada al programa y al diseño de la cuenta individual.

Encontrándose el instituto (según sus propias autoridades) preparado técnica y administrativamente, para extender a nivel nacional



la cobertura de este programa después de haberlo experimentado y perfeccionado a través de la primera aplicación a su propio personal a partir del primero de enero de 1971, el 6 de diciembre de 1976 la Junta Directiva emitió los Acuerdos 578 y 579 disponiendo que dicho programa se aplicaría a nivel nacional, para favorecer a todos los trabajadores de patronos declarados formalmente inscritos, incluyendo trabajadores del Estado pagados por planilla; es decir, que sólo quedaron excluidos presupuestados por estar protegidos por la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado.

Después de 44 años de vigencia de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, aún están pendientes de protección de los riesgos de enfermedad y maternidad 12 departamentos: Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Quetzaltenango, Petén, Alta Verapaz, Izabal, El Progreso, Jutiapa, Santa Rosa y Chimaltenango.

Como ya es sabido, el Acuerdo que cubre a los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para jubilarse es el Acuerdo No. 905, el cual está vigente a partir del 1o. de enero de 1991 y el requisito es haber trabajado 15 años y haber cumplido 55 años de edad.

El presente plan es complemento que la institución da, para mantener la pensión total. O sea, que dicho plan sostiene el total de la pensión que reciben los pensionados al llegar a los 60 años de edad, si se retirarán a los 55 años de edad.

Anteriormente ya se explica que el plan piloto para los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social inició el 30 de diciembre de 1968 la primera pensión por vejez que pago fue en el mes de enero de 1971 y hasta el 11 de febrero de 1992 se han notificado a 1506 ex-

trabajadores su pensión por concepto de I.V.S. de los cuales la población masculina es un porcentaje alto.

Los trabajadores algunas veces se resisten a solicitar su pensión por ser trabajadores que dependen de medicinas especializadas y al iniciar el trámite, para su jubilación, dicho tratamiento es suspendido, y regularmente el tiempo que se espera para que se le notifique a un jubilado mientras hace su trámite es de 4 meses o más, ya que el tener cargas familiares que presenten problemas de incapacidad es necesario que estas cargas familiares sean evaluadas por la Sección de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades, por lo que retrasa aún más la notificación.

Desde el 1o. de enero de 1971, conforme el Acuerdo No. 541 de Junta Directiva, los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social gozan de una prestación patronal adicional la que concede el Régimen de Seguridad Social, la cual de conformidad con el Artículo 8 se otorga hasta llegar al 60% del último salario mensual.

En el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social el personal que se jubila es personal nombrado, no se ha dado el caso de pensionar o jubilar a un trabajador supernumerario.

El Acuerdo 905 cubre a los trabajadores en el Régimen que es el Programa de I.V.S. y el Plan, es el complemento que el patrono otorga.

### **3.2 SITUACION ACTUAL DE LOS TRABAJADORES DEL I.G.S.S.:**

Si el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con todo su poder y recursos con los que cuenta, no se ha preocupado ni ha dedicado atención a los trabajadores que están próximos a jubilarse, que pueden

esperar los miembros de la sociedad, nuestra sociedad no ha permanecido del todo indiferente al problema, a pesar de las tendencias dominantes de la época.

Ha habido proyectos, iniciativas y logros, quizás extremadamente modestos para dar al anciano algún bienestar, los cuales se han llevado a cabo siguiendo el tradicional criterio de la caridad cristiana, en atención a los escasísimos recursos disponibles, a la poca sensibilidad social del medio, ahogada por la expansión engañosa del individualismo y de la apremiante necesidad de tener dominio económico en un momento en que los altos valores éticos, religiosos son simples principios formales.

Es indudable que al desarrollar un movimiento en favor de la vejez, que comprenda una obra de carácter educacional, se atraerá la atención de los trabajadores, que están próximos a jubilarse; la falta de una acción social tiene profundas repercusiones en el ambiente familiar con relación a la actitud de los jóvenes frente a los ancianos que forman parte de la familia especialmente en los casos que requieren asistencia familiar continuada durante largo tiempo, y que crean apremiantes situaciones económicas.

La vejez es constante retorno al pasado, lo que crea o estimula una mentalidad poco adaptable a las modalidades técnicas de la vida moderna. Favorece en el anciano la afirmación de prejuicios, sentimientos de antipatía y especialmente de desconfianza, se agudiza esta última cuando se es dueño de patrimonio codiciado por los futuros herederos quienes, en muchos casos, tratan de ejercer determinadas influencias con el objeto de orientar la decisión del futuro testador en el sentido que más le conviene; ésto hace más tenso el ambiente

familiar, del que el anciano puede abstraerse por falta de preparación a su jubilación que lo libere en parte de los abrumadores complejos que el círculo limitado de sus vivencias va originando.

El problema fundamental relacionado con las condiciones de vida de las personas de edad no es un problema de una minoría. No concierne solamente a la población de 60 años, sino a la totalidad de la población, cada uno de sus miembros avanza en edad y tiene como futuro la posibilidad de lograr una vida más prolongada. El verdadero problema consiste en saber en qué condiciones la sociedad es capaz de asegurar a todos y a cada uno, de una manera fácil la oportunidad del desarrollo de su ser.

Frente a la crisis económica que se vive, la disminución del tiempo de actividad laboral, la obligación de reducir los costos sociales, la búsqueda de soluciones en materia social y económica, así como la búsqueda de una calidad de las relaciones humanas, hacen propicia la presencia y realización de los Trabajadores Sociales y todos los terapeutas que puedan en su oportunidad orientar la aceptación de la jubilación.

### 3.3 VIVIENDA:

"El derecho a un albergue higiénico, con un mínimo de comodidades hogareñas, es inherente a la condición humana". 32/

---

32/ "Introducción al Estudio de la Asistencia Gerontológica en Guatemala", 1959, Editorial del Ministerio de Educación Pública, Guatemala, Centro América, Pág. 52.

Se estima como ideal que el anciano o jubilado esté en su casa, junto a su pareja, sus hijos y allegados, pero este ideal se aleja día a día de la realidad, frente a lo cual se han ido creando o implementando una serie de mecanismos sociales alternativos para asegurar las necesidades básicas de las personas de edad avanzada.

Generalmente la institucionalización del anciano se lleva a cabo sea en hogares oficiales, nacionales, departamentales locales, o bien en hogares privados y de bien público, con o sin fines de lucro. Generalmente estos hogares los encontramos en la capital, los antecedentes nos demuestran la existencia de gran número de hogares privados que crean sus instituciones propias con la finalidad de protegerles de riesgos de enfermedad y de brindar asistencia social a sus miembros.

La permanencia del anciano en el hogar es para recibir ayuda y servicios de apoyo para el control de salud, ayuda en los quehaceres del hogar y una gama de servicios sociales y recreativos en algunos casos dichos servicios podríán ser entregados en forma integral por organizaciones aliadas como: iglesias, organizaciones privadas, órgano estatal. Que pasan a constituir una solución alternativa de carácter económico. Son instituciones sin fines de lucro que reúnen mayoritariamente a ancianos de escasos recursos, por lo que proporciona vivienda, alimentación, cuidado de su persona y la atención médica.

**Hogares de Ancianos:** Este tipo de hogares se define de la siguiente manera: "Son soluciones habitacionales para grupos vulnerables como es el caso de las personas de avanzada edad y los

incapacitados". 33/

En Guatemala los que existen son del Gobierno y los requisitos no son aptos para los ancianos por lo tanto terminan sus últimos días al lado de un familiar, los hogares para ancianos que son privados económicamente inalcanzables para la clase trabajadora por lo tanto un jubilado no puede pagar la cuota en dicho lugar, por la baja pensión que recibe en su concepto de jubilado.

### 3.4 MEDIO FAMILIAR:

Por su relevancia iniciamos este estudio a partir de la familia, por ser un "baluarte donde se genera el cuerpo social donde se cultivaron los valores de más puro humanismo, donde se experimentan la solidaridad, el amor, servicio desinteresado, la comunión y participación". 34/

La familia es célula básica de la sociedad y primer centro generador de principios morales, pero la familia en Latinoamérica y en Guatemala en particular atraviesa una situación de crisis es la institución que más ha influido en el proceso de cambios en los últimos tiempos. En ella repercuten los resultados negativos del subdesarrollo: índices deficientes de salubridad, pobreza y aún miseria, ignorancia, condiciones inhumanas de vivienda, desnutrición crónica, grupos vulnerables como los niños desnutridos y los ancianos jóvenes y

---

33/ Supervivencia y Desarrollo, Opciones y Responsabilidades: Desafíos del Trabajo Social, y Octavo Simposio Internacional, Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Impresora AU Cánada, 1984, Pág. 124.

34/ Idem, Pág. 121.

frustrados por falta de capacitación y oportunidades de trabajo, cesantía imperante, bajos salarios, marginados y hacinamiento urbano; estas características no sólo producen efectos a nivel individual de las personas que lo sufren, sino también a nivel de la familia, la crisis mencionada se manifiesta en las familias, individualmente afecta su estructura misma y quienes más sufren estas crisis son los ancianos los que por su misma condición pasan a ser agregados al hogar como lo define la siguiente versión: "De acuerdo a los antecedentes que nos entregan las Ciencias Sociales, suelen distinguirse dos tipos de composición familiar; la estructura familiar simple o nuclear constituídas por los cónyuges y sus hijos, y una forma amplia o extensa en que los padres y los hijos se agregan como parientes o allegados, siendo esta instancia en donde aparece el anciano". 35/

Actualmente hay una tendencia a la organización nuclear de la familia impedida generalmente por la estrechez de la vivienda y por otro lado, a la tendencia de aislar las generaciones anteriores, que se traducen en un sentimiento de independencia que lleva como contrapartida la ruptura de solidaridad entre generaciones.

La consecuencia de estos hechos la sufre el anciano, que ya no puede mantenerse independientemente que necesita ser cuidado y no se siente integrado a su grupo de parentesco. Su agregación a una familia nuclear pasa, en mayor o menor medida, a ser una carga e incluso un estorbo.

Los principales aspectos que conforman tal imagen, son los que se enumeran: el anciano o jubilado no cumple funciones productivas;

---

35/ Ibid, Pág. 222.

luego es inútil y sin valor no tiene ya nada que ofrecer y se le descarta a un plano inferior.

Cuando el jubilado no es capaz de valerse por sí mismo y pasa a depender de otros es considerado una carga y se tiende a pensar que su cuidado representa casi un desperdicio de los escasos recursos de que dispone la sociedad.

Resulta lógica la actitud de rechazo y desprecio, de abandono, que se tiene hacia los ancianos y jubilados.

El individuo que sobrepasa la edad de 60 años o más pasa a ser definido como anciano y ello, dado las características de la sociedad actual conlleva un deterioro en la oportunidad que la sociedad le ofrece para satisfacer las necesidades mencionadas.

El anciano al alejarse de la actividad o de sus trabajos como empleado se encuentra sin un rol definido a realizar, un rol alternativo que le de sentido a su vida, produciéndose una serie de sentimientos de frustración.

### 3.5 MEDIO ECONOMICO:

En los países en vía de desarrollo el problema básico que enfrenta el jubilado es la subsistencia, de seguridad económica. Como consecuencia de la inestabilidad económica, el desempleo y principalmente la inflación propia del país, los jubilados y pensionados no cuentan con una seguridad económica como anteriormente se menciona, causa en la población jubilada frustraciones, dependencia y conflictos generales así como sentimientos de estorbo, inutilidad e



incapacidad e integración a la sociedad.

Se considera que la población por sus características estructurales económicamente se organiza alrededor de la gente joven que es el grupo mayoritario. Los organismos recreativos, sociales y culturales, así como las políticas de empleo, capacitación, salud, vivienda, se orientan a este grupo, quedando al margen las personas de edad avanzada.

La dependencia del sector del potencial pasivo cada vez más creciente, sostenido por la población activa, la necesidad de servicios sanitarios especializados geriátricos y los cambios producidos en el sueño de la organización familiar constituyen factores que deben ser analizados y considerados en el momento de formular políticas y programas en favor de las personas de edad avanzada, previo a jubilarse.

### 3.6 SALUD:

#### Envejecimiento del Organismo:

Durante el envejecimiento, el organismo sufre modificaciones morfológicas y funcionales de diversos órganos y tejidos, caracterizados por tendencias generales a la atrofia y disminución de la eficacia funcional en especial pérdida de peso y volumen de los órganos parenquimatosos, reducción de la vascularización capilar, aumento de tejido conjuntivo, disminución del contenido hídrico con pérdida de la turgencia tisular y tendencia a la resequedad". 36/

---

36/ Geriatria: Prietro de Nicola, Editorial, El Manual Moderno, S.A., de C.V. México, Distrito Federal, Pág. 47.

Las enfermedades pueden ser consecuencias inmediatas del conjunto de alteraciones morfológicas y funcionales que aparecen durante el envejecimiento incluso en condiciones normales. Se trata a menudo de auténticas afecciones en miniatura que pueden progresar a enfermedades declaradas, ya sea como manifestaciones concurrentes con la edad adulta o cuadros clínicos en partes diferentes. Ante un enfermo anciano hay que considerar las posibles diferencias de la sintomatología, que en muchos casos pueden causar errores diagnósticos, estos pacientes nunca tienen una enfermedad aislada sino un conjunto de afecciones que caracterizan la llamada polipatología del anciano, lo que significa que en ancianos el diagnóstico es complejo, por ejemplo neumonía, miocardioclerosis, vasculopatía cerebral, la polipatología del anciano es una de las razones por la que no sólo resulta complicado el problema del diagnóstico que requiere toda una serie de investigaciones, sino el problema terapéutico". 37/

Los ancianos necesitan supervisión de medicamentos por lo tanto "existe ante todo el problema práctico de la administración de muchos medicamentos por diversas vías desde la oral, rectal, intramuscular o intravenosa hasta la venoclisis prolongada, el anciano suele ser un paciente difícil, que exige para sí y su enfermedad todas las atenciones posibles, no admite ser descuidado en lo más mínimo y se revela si se le obliga a tomar muchos medicamentos, o se le inyecta con frecuencia, en algunas ocasiones hay que luchar contra la astucia o subterfugios de ancianos que esconden la pastilla debajo de la lengua y espera quedarse sólo para escupirla, en estos casos se trata más bien de un problema de asistencia y vigilancia que requiere la colaboración consciente del personal de asilos y familiares de ancianos

---

37/ Ibid., Pág. 50.

que permanecen en su casa". 38/

Por lo anterior descrito se enfatiza que la salud de la vejez se fundamenta en la salud de las edades previas, niñez, juventud, adultez, exigiendo consecuencia una medicina preventiva anticipada desde la concepción de cada futuro viejo. Siguiendo en lo posible esta táctica, los países más avanzados han logrado expectativas de vida que sobrepasan los 80 años.

La vejez, tiene gran importancia y la rehabilitación hace posible alguna función defectuosa, es medicina curativa y sustituye miembros por prótesis diversas, miembros o piezas diversas desde una dentadura o unos lentes hasta un corazón artificial.

También se hace constar que la salud mental es tan importante como la física e intelectualmente debe ser dinámica, el actuar prolonga la vida, para ello se requiere de buena nutrición y dentadura en buen estado también para que estéticamente la persona tenga buena presentación y por lo tanto satisfacción personal como resultado del bienestar moral y material.

---

38/ Ibid., Pág. 53.

## CAPITULO 4

### ASPECTOS LIMITANTES PARA ACEPTAR LA JUBILACION

La jubilación es el derecho al reposo, al descanso como recompensa después de años de labores, pero puede ser también, el momento de la disponibilidad del tiempo de restricciones no estructuradas, lo cual explica la importancia que tiene para los futuros jubilados la organización y la planificación de su tiempo libre. En la actualidad se han establecido parámetros para evaluación de la población activa, tomando en cuenta su eficiencia y productividad, en donde el individuo que está por jubilarse tiene 50 años o más y ya no tiene cabida, excluyéndolo y desvalorizándolo con la consecuencia del menosprecio hacia él, siendo la sociedad incapaz de preparar al trabajador para que acepte su jubilación, asimismo incapaz de crear un trabajo adecuado para el anciano, la jubilación será experiencia de acuerdo a la calidad, estilo de vida, por lo que es indispensable entonces la educación para la vejez por ende la jubilación, para encontrar caminos adecuados para seguir manifestando la energía y creatividad de que dispone.

Se hace necesario una preparación jubilatoria, con el fin de ir solventando problemas de acuerdo a su edad, que podrían posteriormente intranquilizar al jubilado; por lo que la disminución de la vida activa se dosifica más, podría esperarse un abandono general, entrega total al ocio, y a la inactividad facilita la aceleración del deterioro físico y mental que produce, cabe decir entonces que el aspecto social tiene gran importancia en el retiro laboral obligatorio como pérdida económica y como pérdida de relación con el contexto humano, que le obliga al aislamiento, dando como resultado la soledad.

Unido a esto, las presiones de tipo económico son otro factor

desencadenante de problemas en el aislamiento social del jubilado.

La jubilación es de reciente creación, nacida como un necesario avance en tareas de previsión social a efecto de que por medio de pensionamiento racional se provea al trabajador de una renta sustitutiva de su salario al momento de cesar en el servicio activo, conservándose dentro del régimen y caracteres de donde procede.

La jubilación configura un estado personal y un ingreso especial, en el primer aspecto es el retorno a la libertad de trabajo y al retiro de las obligaciones diarias con derecho a percibir una remuneración calculada según los años laborados y el salario devengado en la última fecha.

Las disciplinas como la sociología se han preocupado de conceptualizar y analizar sobre el tema de la jubilación.

"El derecho que asegura el Estado al empleado u obrero que ha llenado los requisitos señalados por las leyes a gozar de una asignación mensual vitalicia". 39/

Entre las diferentes leyes en Guatemala, encontramos la Ley de Clases Pasivas y del Estado, que rigen en gran parte la forma en que se adquiere el derecho de jubilación, los beneficios, contribuciones, trámites, prescripciones y las disposiciones, que rigen el sistema completo de jubilación; dichas leyes desde que se originaron no han tenido modificaciones, pues se han considerado las anteriores como fuera

---

39/ Sociología Contemporánea, S. Lestani, Pág. 241.

de lugar, tomando en cuenta la población afectada, ya que el propósito fundamental ha sido siempre la renovación de personal, por edad y por tiempo de servicio o invalidez, con una compensación justa a los servicios prestados.

El Artículo 100 de la Constitución de la República reconoce los derechos sociales y conforme a estos derechos está creada la Seguridad Social, para beneficio del país en cuanto a la clase trabajadora, siendo una entidad descentralizada, su régimen se ha instituído en forma nacional, unitaria y obligatoria, con personería jurídica y funciones específicas de conformidad con su reglamento.

Una de las características del Régimen de Seguridad Social es ser nacional, unitario y obligatorio, bajo su administración de los servicios asistenciales y sanitarios del Estado, con los beneficios que otorgue, e impedir el desarrollo del sistema de previsión pública o privada que sustraiga a determinados sectores de la población del deber de contribuir y el derecho de percibir beneficios de dicho régimen.

Son aspiraciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social: proteger a todos los afiliados que se encuentren expuestos a suspender sus labores por causas de accidentes, enfermedad común, maternidad, invalidez y edad avanzada, ésta última los cubre el programa Plan de Prestaciones, por el Acuerdo No. 905, de la Junta Directiva de esta institución a los trabajadores del Instituto.

El 12 de diciembre de 1985, se emiten los Acuerdos 373 y 738 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social que extiende la protección de atención médica integral a pensionados, que incluye asistencia médica por accidentes, por enfermedad común y

maternidad a los pensionados del Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (I.V.S.) y en general a los sectores de la población:

a) A las personas que tengan derecho a recibir del Estado, jubilación, pensionados por invalidez, vejez, viudez, orfandad o de conformidad con la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado.

b) Los trabajadores que tengan derecho de recibir de las instituciones estatales, descentralizadas, autónomas o semiautómas, jubilación o pensión de conformidad con sus regímenes de previsión social. La implementación de este programa constituye un paso hacia adelante por cuanto se protege a un sector de la población que antes había quedado al descubierto, servicios que se hacen extensivos a los hijos de pensionados que nazcan durante el tiempo que perciben su prestación.

Los trabajadores de edad avanzada deben considerarse como un factor de estabilidad en algunas empresas o instituciones, el rendimiento de los trabajadores viejos o antiguos, es en base a su experiencia y por ello satisfactorio.

El objeto principal de esta investigación se centra en la preparación a los trabajadores que están por jubilarse, para demostrar la necesidad que tienen de dicha educación, como una proyección social, dándose a conocer los esfuerzos institucionales, familiares, encaminados a lograr que los trabajadores acepten dicha jubilación y adaptarse a un proceso de socialización.

Se reconoce ampliamente la necesidad que es oportuno que los trabajadores preparen en forma eficaz su jubilación y en caso necesario

Actualmente los trabajadores del país cuentan con la cobertura de un programa de protección de invalidez, vejez y sobrevivencia; sin embargo, en ninguna ley de Guatemala se encuentra establecido el beneficio sobre la preparación a los trabajadores previo a jubilarse, luego de haber brindado los mejores años de su vida productiva, en particular al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social arriban a una edad que oscilan de los 55 años en adelante sin haber podido formar una reserva monetaria que les permita vivir adecuada y decorosamente los últimos años de su vida, se les presenta el pavoroso panorama de vivir en la indigencia o en el mejor de los casos, vivir al amparo económico de los hijos que puedan prestarles la ayuda necesaria.

Desafortunadamente en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social muchos de los trabajadores alcanzan una edad avanzada sin una reserva monetaria adecuada y sin la expectativa de lograr una pensión satisfactoria. El trabajador al terminar definitivamente su relación laboral, cuenta con una protección afectiva a su retiro por vejez o por la causa que fuere de una indemnización equivalente a un mes de salario por cada año laborado, suma que puede ser suficiente para solventar algunas necesidades básicas. Ejemplo: terminar de pagar la casa o terreno, es evidente que existen muchas dificultades que salvar, difíciles de vencer indudablemente, pero imposibles.

El monto de la pensión mensual por vejez, incluyendo la asignación familiar, es en base a la tabla existente según la edad a partir de los 55 años y tiempo trabajado que es de 15 años mínimo por lo que exige al trabajador estos dos requisitos.

El porcentaje con el que se retira el trabajador del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es en base a la tabla que contempla





el Acuerdo No. 905 de Junta Directiva, siendo la edad mínima con la que se puede retirar y 15 años laborados.

<u>Tiempo de Servicio</u>	<u>% con el que se Retiran:</u>
15 Años	60
16 Años	62
17 Años	64
18 Años	66
19 Años	68
20 Años	70
21 Años	72
22 Años	74
23 Años	76
24 Años	78
25 Años	80
26 Años	82
27 Años	84
28 Años	86
29 Años	88
30 Años	90
31 Años	92
32 Años	94
33 Años	96
34 Años	98
35 Años	100 <sup>40/</sup>

40/ Reglamento del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Acuerdo No. 905 de Junta Directiva, I.G.S.S., Guatemala, 4 de diciembre de 1990, Pág. 5.

Los porcentajes antes indicados son muchas veces la limitación para que un trabajador no tome la decisión de retirarse al llegar a la edad de 55 años, pues el tiempo trabajado no les permite obtener un porcentaje alto en su pensión que sustituye el salario necesario en la vida.

Se cuenta con atención para jubilados, debe entonces contarse con atención previo a jubilarse y con carácter obligatorio.

Actualmente por el Acuerdo Pre-Jubilados No. 4/94 de fecha 11 de marzo de 1994, la Seguridad Social está brindando atención a trabajadores previo a jubilarse desde el mes de agosto de 1994 el cual se está llevando a cabo a nivel metropolitano y para trabajadores de la iniciativa privada, por lo que existe desigualdad de derechos en la cobertura del mismo, pues es necesario que se extienda a todo nivel y principalmente a los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social tomando en cuenta a los trabajadores de los Departamentos, pues ellos merecen la misma oportunidad, como también facilitarles de alguna manera el viaje a esta ciudad, o hacer llegar dicho programa a los Departamentos en las diferentes delegaciones.

El presente trabajo es concretamente para trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social ya que cuando se inició este proyecto no existía el plan para pre-jubilados que actualmente está desarrollando CAMIP.

## CAPITULO 5

### PARTICIPACION DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL PLAN DE JUBILACION

El Departamento de Trabajo Social, debería dirigir más su atención, al afiliado trabajador del Instituto, como también a su familia, ya que los errores cometidos a nivel institucional repercuten negativamente en la imagen de la institución; la respuesta que Trabajo Social tiene en las diversas situaciones, según los campos donde actúe, deben ser concretos y bien fundamentados para que sean tomados en cuenta, se crea en ellos y sirvan realmente, con la ejecución de actividades para lograr el prestigio necesitado a través de un buen trabajo con los afiliados previo a jubilarse y trabajadores en general, tomando en cuenta que Trabajo Social es una disciplina que va dirigida a buscar el mejoramiento integral del ser humano, dentro de una sociedad llena de problemas: económicos, culturales, ambientales, emocionales; por lo que Trabajo Social debe valerse de medios y procedimientos para ubicar al hombre dentro de la sociedad en su concepto jubilado, ayudarlo a encontrarse, a sí mismo que sepa y conozca de sus potencialidades y supere sus limitaciones para que pueda vivir y desenvolverse satisfactoriamente, reconociendo y aceptando la existencia del problema.

#### 5.1 TRABAJO SOCIAL:

Boccia, define este concepto así: "Trabajo Social es la exteriorización consciente de la energía humana, física o psíquica a la vez, con el fin de conseguir la satisfacción de una necesidad, de un interés, de una utilidad social.

La actividad voluntaria al cumplimiento de los fines de la existencia de los seres que son parte de una comunidad". 41/

El método de Trabajo Social de Casos en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se aplica con frecuencia en diferentes circunstancias que afronta cada persona que tiene necesidad de ser orientada hacia la resolución de satisfacer aquella ayuda que le permita realizar sus propósitos. Es un servicio personal proporcionado para individuos que requieran ayuda especializada para resolver un problema personal o familiar por medio de un Trabajador Social y de esta manera lograr superar el problema.

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social al Trabajo Social lo considera según el Inciso H, del Artículo No. 5 del Acuerdo 410, Reglamento sobre protección relativa a Enfermedad y Maternidad; así mismo el Inciso F, Artículo No. 24 del Acuerdo 466, Reglamento de Asistencia Médica, como una prestación en servicio.

También existe un buen trabajo colectivo, o Trabajo Social de Grupo, puesto que se atienden y se participa en diferentes grupos tanto de afiliados, como integrantes de grupos multidisciplinarios especialmente en las unidades médicas, con horarios de 8:00 a.m. a las 16:00 p.m. y en algunas unidades de 8:00 a.m. a las 19:00 p.m.

Por lo expuesto, nos damos cuenta que Trabajo Social, es absorbido por los afiliados, no planifica actividades dedicadas al personal de la institución, lo que es necesario, que proyecte actividades consecuentes y específicas principalmente para los que deseen prepararse para el

---

41/ Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Op. Cit., Pág. 476.

establecimiento y ejecución de un proyecto que prepare a los trabajadores previo a jubilarse, ya que a pesar de ser trabajadores con un mínimo de 15 años, la mayoría no sabe sobre el trámite que debe de hacer para retirarse, por desconocer el Acuerdo 905 de Junta Directiva y es en donde actúa Trabajo Social en forma individual con cada trabajador orientándolo, en general, sobre sus derechos y obligaciones como trabajador del instituto y como afiliado, puesto que cada uno presenta situaciones diferentes y complejas. Un alto porcentaje de los trabajadores no está capacitado, ni tiene los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desenvolverse y realizar los trámites requeridos.

Actualmente, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social no contempla dentro de sus políticas, ningún programa de preparación previo a jubilarse, ni a corto ni a largo plazo para sus trabajadores, tampoco para los afiliados.

Los trabajadores que actualmente están jubilados manifiestan la falta de orientación que se necesita antes de retirarse, consideran que es imperativo, ya que les hubiera facilitado la aceptación y adaptación tan necesaria al cambio de vida.

## CAPITULO 6

### PROPUESTA PARA LA CREACION DE UN PROGRAMA DE PREPARACION A TRABAJADORES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL PREVIO A JUBILARSE

#### INTRODUCCION

- I. Justificación
- II. Objetivos
- III. Metas
- IV. Descripción del Proyecto
- V. Organización
- VI. Programación de Actividades
- VII. Recursos
- VIII. Evaluación

## I. JUSTIFICACION:

Dado que constituye un problema de trascendental importancia, se presenta un programa de PREPARACION PREVIO A JUBILARSE A TRABAJADORES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, adaptado lo más cercano posible, a las necesidades descubiertas dentro de la investigación, esperando represente una alternativa de solución a la problemática planteada como tema de estudio y una contribución seria, a ser tomada en cuenta por las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, además como fuente de consulta para otras instituciones y empresas que contemplan dentro de sus políticas programas de jubilación para sus trabajadores.

Considerando las limitantes del instituto, falta de recursos humanos, materiales y otros problemas que impiden hasta el momento la existencia de un programa de ésta naturaleza y de acuerdo a los resultados de la investigación realizada resulta imperativo y urgente la creación de dicho programa, siendo este el objetivo fundamental de llevar a cabo la investigación actual.

Se estableció la pauta y el camino a seguir, a través de la observación, entrevistas, encuestas, visitas domiciliarias y 13 años de experiencia dentro de la institución como Trabajadora Social, por lo que se cuenta y se tiene pleno conocimiento de la problemática que afronta la población trabajadora del instituto, todo ello motivado por la falta de atención que se le ha prestado en cuanto a preparación previa a jubilarse.

Este fenómeno es observable en todas las unidades que conforman la institución a tal punto que existe rechazo y temor al retiro en la mayoría de trabajadores que pueden hacerlo, siendo las principales

causas de ese temor y rechazo las siguientes:

- Desconocimiento de acuerdos y leyes (Acuerdo 905)
- Desconocimiento de derechos y obligaciones
- El porcentaje de pensión que les correspondería
- A que se dedicarían el tiempo libre
- Futura integración familiar
- Situación económica y adaptación a la misma
- Falta de capacitación en general

Se asume que al tener una adecuada preparación en el futuro y ya en calidad de jubilado no debería representar ningún problema e incertidumbre, tendría un punto de partida sólido para afrontar su nueva situación, para justificar su retiro en muchos casos esperados, pero por desconocimiento de estos aspectos no existe la decisión y firme determinación de jubilarse.

Se contempla dentro del programa la integración de un equipo especializado y el montaje de todas las estructuras necesarias para prestar la atención y servicios necesarios al personal previo a retirarse.

Como se detalla ampliamente dentro del plan específico del programa, se organizaría dicha sección seleccionando y capacitando personal ya nombrado para evitar a la institución inversión de capital adicional en ese renglón.





## II. OBJETIVOS

1. Que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social actúe como instrumento de transformación de la realidad objetiva, desarrollando un nivel alto de conciencia social en sus trabajadores, capacitados en todo lo que respecta a la jubilación, acordes con los intereses, aspiraciones y necesidades de los mismos.
2. Proporcionar al trabajador orientación directa e indirecta para estimular los mecanismos de su retiro a nivel psicobiosocial para la jubilación.
3. Lograr la participación masiva de los trabajadores previo a jubilarse para adquirir conocimientos y orientación necesaria para enfrentar el futuro, su desenvolvimiento posterior y utilización adecuada de los mismos.
4. Que se establezca con carácter obligatorio esta orientación, la cual le permitirá tener un panorama más amplio de lo que es la jubilación y específicamente conocer todos aquellos aspectos generales de interés.

### III. METAS

1. Lograr que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social implante su Programa Educativo para los trabajadores previo a jubilarse.
2. Lograr la participación del cien por ciento de los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en las diferentes actividades programadas.
3. Realizar un mínimo de tres reuniones mensuales con la participación del mayor número posible de trabajadores en espera de un pronto retiro.

#### IV. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto fué creado con la idea de establecer lineamientos generales, de seguimiento y coordinar actividades con programas ya existentes, para lograr la consecución de objetivos comunes con una proyección integral a todos los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Se contemplan dentro del mismo, los recursos humanos, institucionales y financieros necesarios y con los que se pueden contar actualmente dentro de la institución, pretendiendo el mejor aprovechamiento de cada uno de ellos en el desarrollo del mismo.

Se pretende que los trabajadores tengan y reciban una adecuada orientación en las diferentes disciplinas y aspectos involucrados, tales como: aspecto médico-social, orientación médico-gerontológica y sobre medicina preventiva.

Se solicitará a médicos de CAMIP su intervención, aprovechando que ellos cuentan con la experiencia de tratar con personas de la tercera edad, esa constituye su especialidad y la razón de existir.

##### EN EL ASPECTO SOCIAL:

##### Recursos Humanos:

##### Psicólogo:

La participación del psicólogo es fundamental y se concreta específicamente en evaluar al trabajador, orientar y darle el tratamiento respectivo en cada caso en particular, cambiar esa mentalidad errónea que sobre la jubilación se tiene e infundir confianza para la aceptación de la misma, ya que para muchos es difícil tomar la decisión de

jubilarse.

**Trabajo Social:**

Su participación se concreta a orientar sobre leyes y acuerdos, requisitos necesarios y principalmente en aclarar dudas sobre beneficiarios y cargas legales, lo cual ya se realiza en la práctica, pues a diario se atiende a innumerables personas en las diferentes unidades y se les orienta en ese sentido.

**Enfermera Graduada y Auxiliar:**

Será quien haga ciertas observaciones sobre la administración de medicamentos y recalcar la importancia de seguir una disciplina correcta en la utilización de los mismos, además algunas recomendaciones sobre las actividades de la vida diaria, especialmente en cuanto a la higiene, aseo personal, buenos hábitos y refuerzo en general.

**Terapia Ocupacional:**

Este tipo de actividades deben desarrollarse gradualmente, al principio bastante sencillas y sólo al aumentar la confianza del jubilado se introducen tareas más difíciles. Los pacientes deben concluir sus trabajos con éxito, para evitar sentimientos de frustración. Es importante que desarrollen sus actividades en grupo, de allí el término Terapia Ocupacional, estimulando sus contactos sociales con otros en su misma condición.

**Técnico o Encargado del Departamento de I.V.S.:**

Persona encargada de aclarar sus dudas y especificar en qué

## V. ORGANIZACION

El programa depende de la Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, demandando la siguiente jerarquía:

- Gerente
- Junta Directiva
- Consejo Técnico

El equipo multidisciplinario que atenderá a los trabajadores que están por jubilarse:

- Médicos
- Trabajadores Sociales
- Psicólogos
- Terapista Ocupacional
- Personal de Enfermería
- Secretaría a nivel administrativo
- Técnico del Departamento de I.V.S.

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividades	Tiempo de Duración:
Organización de grupos	15 días
Actividades educativas de beneficio colectivo	02 meses
Charlas de salud	02 meses
Atención médica preventiva y curativa	03 meses
Actividades ocupacionales	02 meses
Actividades recreativas	02 meses

**FUNCIONAMIENTO:**

Todos los proyectos estarán financiados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**RECURSOS:**

**Recursos Humanos:**

- Gerente del instituto
- Miembros de la Junta Directiva
- Población previa a jubilarse
- Médicos Geriatras
- Psicólogos
- Trabajadores Sociales
- Enfermeras profesionales
- Auxiliar de Enfermería
- Terapista Ocupacional
- Personal recurso

## CAPITULO 7

### ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO

Para efectuar la investigación de campo que involucra el presente trabajo de tesis, se contó con la colaboración de las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social que permitieron y autorizaron la realización de la misma y los trabajadores que estuvieron anuentes dentro de las diferentes secciones, departamentos y unidades de la institución.

La técnica utilizada para obtener la información requerida fue la encuesta.

Se trató como aspecto importante pasar dicha encuesta a personas de diferentes edades y con diferente tiempo de servicio con el objetivo primordial de conocer su opinión y en base a ello se hizo el respectivo análisis, interpretación de los datos y obtención de conclusiones y recomendaciones que confirmen y den validez a las hipótesis planteadas.

Los datos obtenidos se detallan a continuación; el número de cuadro identifica a la pregunta con dicho número en la encuesta.

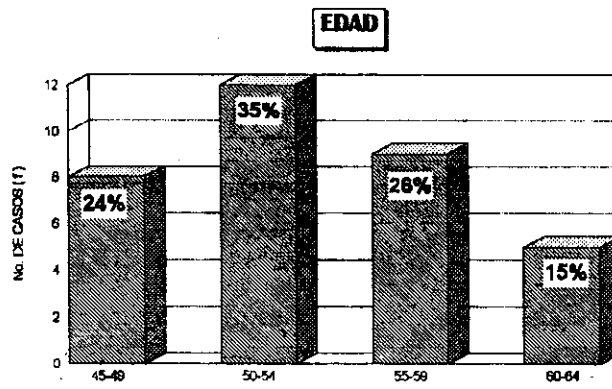
En el Anexo No. I se presenta el formato de la encuesta, con sus respectivas preguntas.

CUADRO No. 1

1. EDAD

EDAD/entre	f	fr
45-49	8	24
50-54	12	35
55-59	9	26
60-64	5	15
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



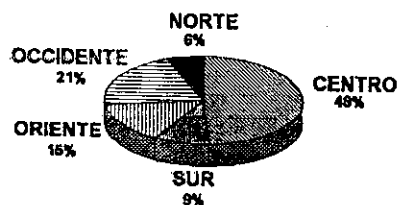
CUADRO No. 2

**2. LUGAR DE ORIGEN DE LA POBLACION ENCUESTADA**

ZONA	DEPARTAMENTO	f	fr	TOTAL
CENTRO:	GUATEMALA	16	46	49
	CHIMALTENANGO	1	3	
SUR:	SANTA ROSA	1	3	9
	ESCUINTLA	2	6	
ORIENTE:	JALAPA	2	6	15
	JUTIAPA	2	6	
	ZACAPA	1	3	
OCCIDENTE:	RETALHULEU	3	9	21
	SAN MARCOS	1	3	
	TOTONICAPAN	1	3	
	EL QUICHE	1	3	
	SOLOLA	1	3	
NORTE:	PUERTO BARRIOS	2	6	6
<b>TOTAL</b>		<b>34</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

**PROCEDENCIA POR ZONAS DEL PAIS**



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

LUGAR DE CRILEN



(A)	46 % (16)						
(B)	3 % (1)	(E)	6 % (2)	(H)	9 % (3)	(K)	3 % (1)
(C)	3 % (1)	(F)	6 % (2)	(I)	3 % (1)	(L)	3 % (1)
(D)	6 % (2)	(G)	3 % (1)	(J)	3 % (1)	(M)	6 % (2)



La República de Guatemala está más al Norte de Centro América y la capital que es la Ciudad de Guatemala está situada en el Altiplano del país y es la más grande de Centro América, Guatemala cuenta con 22 Departamentos no incluyendo a Belice y con el Gobierno del Doctor Juan José Arévalo Bermejo se inicia un período de reformas sociales en las cuales nace el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, contratando a empleados quienes son originarios de todos los Departamentos; como puede observarse hay trabajadores que son originarios de la zona central, específicamente de los Departamentos de Guatemala y Chimaltenango con el 46% y 3% respectivamente entre ambos totalizan un 49%, lo que puede considerarse normal pues cada persona busca su comodidad y conveniencia.

De los encuestados en menor porcentaje encontramos a trabajadores que proceden de la zona Sur, especialmente de los Departamentos de Santa Rosa y Escuintla con porcentajes del 3% y 6% respectivamente. Teniendo unidades el Seguro Social en todos los Departamentos y varios municipios muchos trabajadores prestan sus servicios al instituto en sus lugares de origen.

De la Zona Oriental especialmente de los Departamentos de Jalapa, Jutiapa y Zacapa proceden con porcentajes de 6% y 3% respectivamente, de la Zona Occidental especialmente de los Departamentos de Retalhuleu, San Marcos, Totonicapán, Quiché y Sololá con porcentajes de 9% y 3%.

Y de la Zona Norte encontramos un 6% del Departamento de Puerto Barrios; las personas encuestadas tuvieron que emigrar y domiciliarse en la ciudad, ya que por la distancia y gastos de pasajes no les permitía viajar a diario y cubrir dichos gastos.

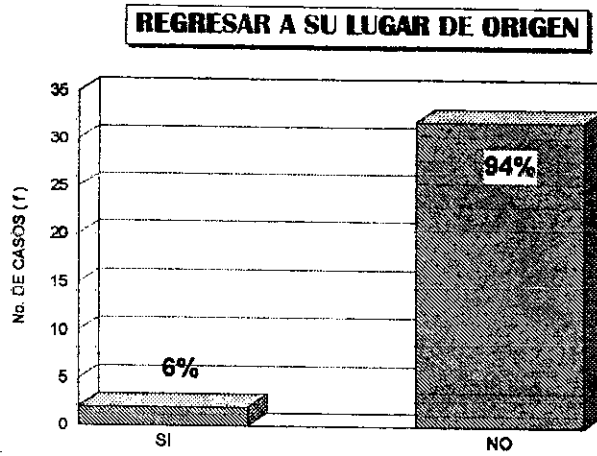
En este cuadro observamos que el lugar de origen de los trabajadores encuestados es bastante disperso, en todas las zonas geográficas del país, existen unidades del Seguro Social en los Departamentos y varios municipios, muchos de los trabajadores prestan los servicios al instituto en sus lugares de origen, lo cual puede considerarse algo normal y natural si pensamos en la emigración existente en los últimos años hacia la capital, motivado por el deseo de encontrar mejores condiciones y expectativas de vida y por otro lado el conflicto armado interno existente.

CUADRO No. 3

**3. AL JUBILARSE  
PIENSA REGRESAR A SU LUGAR DE ORIGEN**

RESPUESTA	f	fr
SI	2	6
NO	32	94
TOTAL	34	100%

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

El 94% de la población encuestada, no desea regresar a su lugar de origen al estar jubilado, considerando que ya hicieron su vida social, laboral y se establecieron en esta ciudad, posiblemente invirtieron construyendo sus viviendas u obteniendo alquileres que les permiten radicar permanentemente en esta capital.

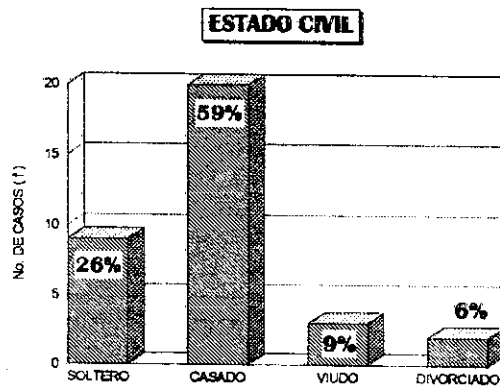
Como es costumbre, a sus lugares de origen viajarán en fechas especiales como las fiestas patronales, aniversarios de especial atención a familiares, días de los Santos, Semana Santa, el feriado de varios días que les permite poder visitar a la familia y en algunos casos sólo estarán pendientes de alguna propiedad que tengan en el lugar o familiares.

CUADRO No. 4

**4. ESTADO CIVIL**

<b>ESTADO</b>	<b>f</b>	<b>fr</b>
SOLTERO	9	26
CASADO	20	59
VIUDO	3	9
DIVORCIADO	2	6
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

**FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO**



**FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO**

Un 57% de los encuestados informaron ser casados, el 26% son solteros, además un 9% son viudos y el 6% restantes son divorciados.

Analizando lo anterior, se deduce que un 41% de los encuestados (26% de solteros, más 9% que son viudos, más 6% de divorciados) no cuentan con compañero o compañera de hogar, si a esa cifra agregamos un porcentaje de casados pero que están separados u otro motivo, es fácil detectar que casi la mitad de la población encuestada vive sola, teniendo en casi todos los casos responsabilidades familiares y otros compromisos, lo cual constituye un obstáculo bastante determinante a la hora de pensar en tomar una decisión de retiro, puesto que en la mayoría de los casos no sólo a nivel institucional, sino a nivel nacional, los trabajadores dependen exclusivamente de su salario a excepción de un pequeño grupo que disponen de otros ingresos o cuentan con otros recursos como propiedades, negocios o rentas que les permitan afrontar el futuro; pero insistimos son raros y contados tomando en consideración la situación actual.

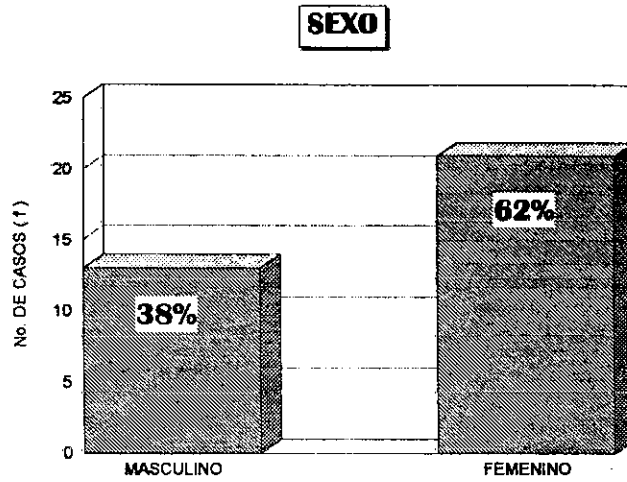


CUADRO No. 5

**5. SEXO**

<b>SEXO</b>	<b>f</b>	<b>fr</b>
MASCULINO	13	38
FEMENINO	21	62
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

reciban apoyo de esa preparación, por los múltiples problemas que se derivan de la transición de la vida activa a la jubilación.

La mayoría de problemas que surgen se debe a que la jubilación aunque esperada, cuando más se aproxima, es más temida y son numerosos los trabajadores que se niegan a pensar de antemano en los problemas que podrían plantearse y en la adaptación que convendría realizar para aceptar positivamente esa nueva situación.

Los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, específicamente no aceptan la jubilación debido en gran parte por temor a que la pensión que recibirán no es lo suficiente para cubrir sus necesidades básicas, ya que la pensión se calcula en base al tiempo de servicio mínima 15 años y la edad que tienen al retirarse que es de 55 años.

Se debe tomar en cuenta también que la mayor parte de trabajadores cuentan con cargas familiares aunque sean mayores de edad, debido entre otras cosas a la falta de empleo, alto costo de vida, y falta de vivienda, algunos problemas generales en la población guatemalteca, ya que la mayoría no cuenta con un ahorro para esperar la jubilación, frente a estas circunstancias es necesario aplicar técnicas que ayuden a los trabajadores en un tiempo adecuado previo a la jubilación a efecto de situarlos en las perspectivas que posteriormente deberán afrontar.

Es necesario para ellos, dentro de la preparación, que el futuro jubilado sepa comunicarse para sentirse integrado y no crear o caer en la soledad encontrando en sí mismo recursos de motivación positiva, si se le ha capacitado de antemano por medio del desarrollo de habilidades, para que luego no sienta nostalgia. El aceptará en mejor

forma la jubilación y no pensará que es la última etapa de su vida, menos aún sentirse incapacitado e inútil.

La preparación para jubilación, debe formar parte de los derechos del trabajador, además de una necesidad a la supervivencia de las personas de la tercera edad, en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y como un plan que se ponga en práctica en todas las instituciones para el desarrollo de una sociedad más justa y humana.

De haberse preparado anticipadamente al personal próximo a jubilarse, en años anteriores, muchos de ellos estuvieran en otras condiciones, pero una gran mayoría cambió su destino posteriormente a su jubilación en cuanto al alcoholismo, vagancia, desintegración de hogares, problemas mentales, la muerte por tristeza.

Se hizo el estudio sobre la forma, cómo la familia y la sociedad afrontan el problema y principalmente el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, como patrono y como institución se ha preocupado y cómo ha afrontado el problema en base a trabajadores que están en condiciones en base a tiempo, trabajo y edad cumplida para poder retirarse en su concepto de jubilados.

La investigación que se hizo es acerca de la PREPARACION PREVIO A JUBILARSE, en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de los trabajadores de la institución, tomando en cuenta que la institución tiene plan de retiro para jubilarse, desde el año de 1977 por lo que reciben una pensión basada en tiempo de trabajo así será el porcentaje de acuerdo a la tabla que existe en la institución, sobre la prestación en dinero que recibirá y prestaciones en servicio médico-social, que tiene derecho a recibir.

De los encuestados el 38% pertenece al sexo masculino y el 62% al sexo femenino.

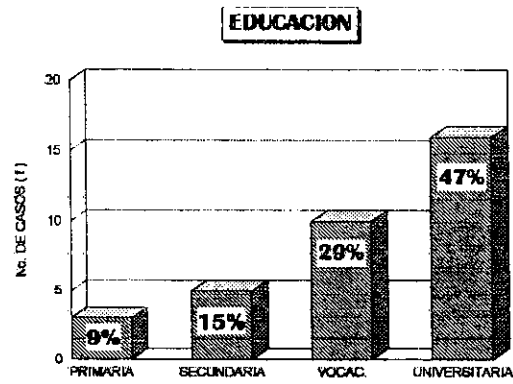
Se observa que dentro de los trabajadores de la institución y especialmente a raíz de la muestra obtenida predomina el sexo femenino en relación al sexo masculino, ello obedece primordialmente al tipo de institución y servicios que presta la misma, aunque no puede tomarse como regla general pues en otras secciones, departamentos o unidades puede invertirse la situación. Es de destacar el hecho que la mayoría de personas aptas para ser encuestadas (mayores de 55 años de edad) del sexo masculino denotaron temor o desconfianza a llenar la encuesta respectiva, lo cual explica los resultados obtenidos en relación a esta pregunta, prevaleciendo por amplio margen el sexo femenino.

CUADRO No. 6

6. ESTUDIOS REALIZADOS

EDUCACION	f	fr
PRIMARIA	3	9
SECUNDARIA	5	15
VOCAC.	10	29
UNIVERSITARIA	16	47
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

En cuanto a estudios realizados, se observa que el 9% estudió la primaria, un 15% la secundaria, un 29% vocacional y el 47% tienen o cursan estudios universitarios, esto demuestra que la institución requiere del personal cierto grado de escolaridad.

Se refleja una educación que se comprueba con el acceso a la universidad, sabiendo que este privilegio es exclusivo de la clase alta y algunos miembros de las capas medias altas, la participación de los estudiantes es muy importante en la institución, ya que está contemplada como instrumento al servicio de los intereses del propio trabajador y por lo tanto, o indirectamente del Estado, como institución refleja la preparación de sus trabajadores como también las necesarias especializaciones en algunas ramas para poder atender y cumplir con sus objetivos.

CUADRO No. 7

GRUPO INTEGRADO POR

MIEMBROS	f	fr
Esposa e hijos	12	35
Hijos	03	09
Esposa e hijos y otros	06	18
Hijos y otros	09	26
Otros	03	09
Sólo	01	03
TOTAL	34	100%

FUENTE: Investigación de Campo.

Las respuestas obtenidas a la pregunta anterior establecen que el grupo familiar de un 35% de los encuestados está integrado por la persona más esposa/o e hijos, mientras que un 18% está integrado por esposa e hijos y otros, un 26% viven con hijos y otros, también nos revela que un 9% viven con algún hijo y otro 9% con otras personas únicamente un 3% lamentablemente y por circunstancias especiales viven solos.

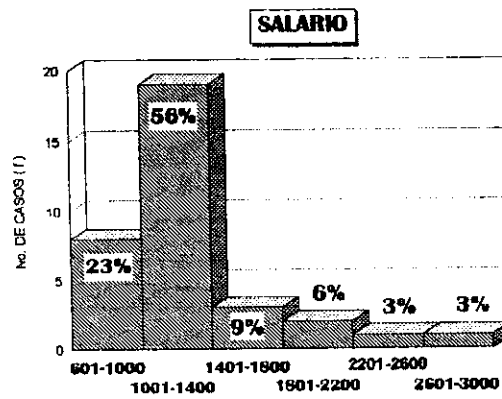
Los resultados obtenidos reflejan que un 53% aproximadamente conforman hogares integrados propios, mientras que un 44% conforman hogares únicamente con hijos, con otros familiares y en algunos casos viven en hogares de familiares incluyendo hogares de los hijos, y se caracterizan esencialmente por la falta de esposo o esposa. Y como se explicó antes, únicamente el 3% vive completamente sólo o como huésped con personas ajenas.

CUADRO No. 8

**8. SITUACION ECONOMICA**  
**8.1 ULTIMO SALARIO A LA FECHA**

SALARIO/entre	f	fr
601-1000	8	23
1001-1400	19	56
1401-1800	3	9
1801-2200	2	6
2201-2600	1	3
2601-3000	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



Dada las condiciones actuales imperantes en el país, especialmente la que se refiere a la situación económica resulta cada vez más difícil para los guatemaltecos afrontarla, debido en gran medida a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y otros factores económicos como la inflación en gran escala que influyen para no poder satisfacer las más mínimas necesidades y otros satisfactores importantes que permitan vivir decorosa y dignamente como humanos.

En todo ello juega un papel vital el sueldo e ingreso que los trabajadores tengan, el cual en términos generales es bastante bajo en comparación a los precios tanto en bienes como en servicios esenciales que han sufrido una escalada significativa.

Este aspecto constituye uno de los mayores obstáculos del por qué el rechazo a la jubilación. Dentro de sus políticas en relación a sueldos y salarios, la institución es de las pocas que se ha preocupado y hecho grandes esfuerzos por mejorar este renglón sin lograr hasta el momento equipararlo en la misma proporción de acuerdo a la realidad nacional, pero sí en relación a otras instituciones.

Como se observa el sueldo promedio (56%) de los trabajadores encuestados oscila entre 1,001.00 a 1,400.00 quetzales, un 23% tienen un sueldo menor de 1,000.00 quetzales y solamente un 3% ó sea la minoría tiene salarios más aceptables y ajustados a las condiciones actuales que oscila entre 2,601.00 a 3,000.00 quetzales mensuales. El sueldo de otro 9% oscila entre 1,401.00 a 1,800.00 quetzales, otro 6% devenga un salario entre 1,801 a 2,200 quetzales y otro 3% oscila entre 2,201 a 2,600 quetzales de sueldo mensual.

CUADRO No. 9

**MOTIVO DE LA JUBILACION**

<b>MOTIVO</b>	<b>f</b>	<b>fr</b>
Edad y tiempo de servicio	09	26
Tiempo de servicio y no edad	05	15
No edad y no tiempo de servicio	02	06
Problemas familiares	01	03
Por conveniencia	01	03
No tienen motivo o no han pensado en jubilarse	16	47
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Investigación de Campo.

El Acuerdo 905 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social establece la edad y tiempo de servicio mínimo para acogerse al plan de jubilación.

La edad mínima se estableció en 55 años y el tiempo mínimo de servicio es de 15 años; existe además una tabla que marca los porcentajes en cuanto al monto que le correspondería a un trabajador de acuerdo a la edad y tiempo de servicios cumplidos. Basado en lo descrito anteriormente, se formuló la pregunta "motivo de jubilación", en donde un 26% contestó que ya cuenta con el tiempo y edad requerida, otro 15% tienen el tiempo de servicio necesario pero no con la edad requerida. Un 6% no tienen ni la edad ni el tiempo requerido,

otro 3% desea retirarse por problemas familiares, otro 3% desea retirarse porque las actuales condiciones le favorecen y convienen y el 47% restante no tienen ningún motivo y tampoco piensan jubilarse.

Como se observa, casi la mitad de los encuestados no les interesa retirarse y por el momento no tienen ningún motivo que los obligue a tomar tal determinación.

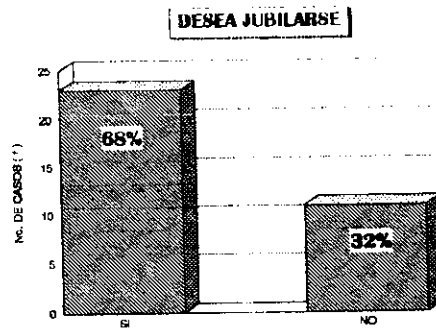
El porcentaje de personas que realmente quieren y pueden retirarse es relativamente bajo comparado con el total de encuestados, más adelante se explicarán los motivos de ese rechazo.

CUADRO No. 10

8.3 DESEA JUBILARSE

RESPUESTA	f	fr
SI	23	68
NO	11	32
TOTAL	34	100%

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

Al preguntarle a la población si quiere jubilarse, el 68% manifestó que si desea hacerlo y un 32% responde que no.

Por ser una pregunta directa que sólo da opción a responder si, no permite extenderse en su análisis de manera que podemos concluir fehacientemente que el mayor porcentaje si desea jubilarse, sin detenernos a explicar el motivo de su respuesta la cual será punto importante de análisis más adelante.

Se puede argumentar, además que es posible que no cumplan aún con los requerimientos mínimos para acogerse al plan de jubilación o cualquier otro motivo.

CUADRO No. II

CUANTO O QUE PORCENTAJE RECIBIRA DE PENSION

PORCENTAJE	f	fr
61 - 80	03	09
81 - 100	13	38
No sabe	18	53
TOTAL	34	100%

FUENTE: Investigación de Campo.

A la pregunta anterior, la mayoría de los trabajadores (53%) respondió no saber que porcentaje le corresponde al momento de retirarse, esto entre otros casos, porque desconocen el contenido del Acuerdo 905 de Junta Directiva y la tabla correspondiente que estipula tales porcentajes. Un 38% le correspondería entre un 81 a 100% como monto de pensión, mientras que un 9% está ubicado entre el 61 a 80% que le correspondería como pensionado.

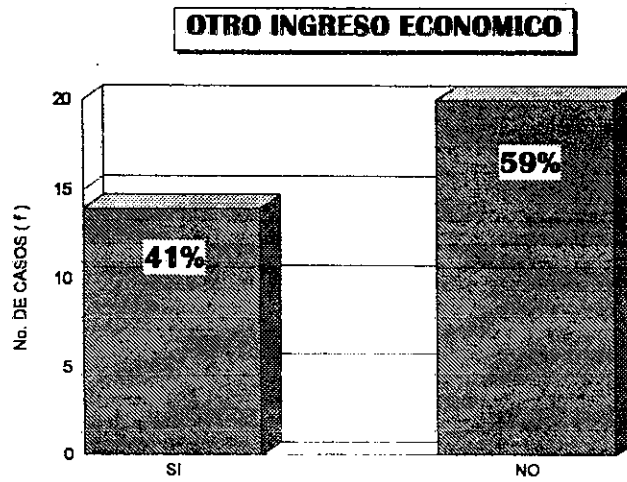
Porcentajes mediante tabla estipulada al momento de pasar la encuesta, situación que variará en el momento preciso que se jubile, pues habrá acumulado mayor tiempo, y por ende, los porcentajes serán mayores.

CUADRO No. 12

**8.5 TIENE OTRO INGRESO ECONOMICO**

RESPUESTA	f	fr
SI	14	41
NO	20	59
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

Al preguntarle a los encuestados si tienen otro ingreso, el 41% manifestaron que sí tienen otro ingreso y un 59% no cuentan con él mismo, sólo lo devengado en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social que le sirve para cubrir gastos personales y de su grupo familiar.

Como se observa, la mayoría depende exclusivamente de su salario y no cuentan con otras fuentes de ingreso, situación que los obliga a permanecer el mayor tiempo posible trabajando y no tomar la decisión de retiro, salvo situaciones imprevistas, factores de diversa índole que precipiten tomar tal decisión, siendo ésta la última alternativa a considerar por los trabajadores ya que está demostrado que tienen cargas familiares y otros compromisos que atender, además de subsistir ellos mismos. Es reducido el número que cuentan con ahorros o que sean dueños de propiedades que les permiten afrontar el futuro sin tener que trabajar, algo que como ya se mencionó, es poco probable de ser así simplemente no trabajarían.



CUADRO No. 13

**ECONOMICAMENTE CUANTAS PERSONAS DEPENDEN  
DE USTED AL JUBILARSE**

<b>PERSONAS</b>	<b>f</b>	<b>fr</b>
Ninguna	01	03
1 a 2	18	53
3 a 4	09	26
5 a 6	05	15
6 ó más	01	03
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Investigación de Campo.

Al preguntarle a la población cuántas personas dependen económicamente de ellos al jubilarse, 3% manifestó que ninguna; el 53% tendrían a su cargo de 1 a 2 personas; el 26% tendrán a su cargo de 3 a 4 personas; el 15% tendrán de 5 a 6 personas y el 3% tendrían 6 ó más, ésto incluye hijos, nietos, esposo, esposa, hermanos, nueras y otros familiares; además en algunos casos personas que por diversas circunstancias están bajo su tutela.

Como es notorio, esta situación en particular constituye un obstáculo al momento de pensar en el retiro ya que en realidad la pensión a recibir resulta mínima para afrontar las responsabilidades que se tienen, lo cual implica tener que buscar otra fuente de ingreso

para no depender exclusivamente de dicha pensión, que como ya apuntamos resultaría insuficiente.

De esa cuenta los trabajadores no sólo de la institución sino en otras instituciones a nivel nacional se ven en la necesidad de trabajar largo tiempo y retirarse a edades bastante avanzadas lo que les impide gozar plenamente el beneficio de la jubilación.

CUADRO No. 14

**CARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA**

<b>CARGO</b>	<b>f</b>	<b>fr</b>
Cargos administrativos	16	47
Supervisores y Trabajo Social	04	12
Enfermería	06	17
Fisioterapia	02	06
Servicios varios	03	09
Bibliotecaria	01	03
Seguridad	02	06
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Investigación de Campo.

Según el cuadro anterior, el 47% desempeña cargos administrativos; el 12% de los encuestados son Trabajadores Sociales; el 17% en Enfermería; el 6% Fisioterapia; el 9% servicios varios; el 3% como bibliotecarios y el 6% en seguridad; por lo que es de diversas ocupaciones que en consecuencia se tomó la encuesta.

Como se observa, el mayor porcentaje de los encuestados desempeñan cargos administrativos que incluye desde secretarías hasta jefe de servicio, normalmente profesionales, lo cual manifiesta la importancia de los cuadros medios dentro de la estructura organizacional de la institución y sobre todo si se considera los porcentajes de personal de enfermería, Trabajo Social, fisioterapia y otros servicios

que definen la razón de ser de la institución que es precisamente la encargada de la Seguridad Social en el país, incluyendo entre sus servicios atención al público, afiliados, beneficiarios y servicios médicos, en sus programas de enfermedad común y maternidad, accidentes, invalidez, vejez y sobrevivencia y servicios varios.

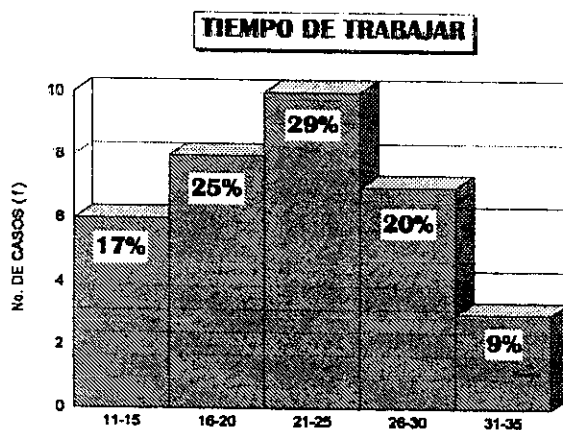
Aunque en conjunto todos, no importando desde que puesto se desempeñen, forman un gran equipo que han contribuido y contribuyen a engrandecer a lo largo del tiempo al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y han prestado una gran ayuda al pueblo de Guatemala.

CUADRO No.15

**TIEMPO DE TRABAJAR EN LA INSTITUCION**

<b>AÑOS</b>	<b>f</b>	<b>fr</b>
11-15	6	17
16-20	8	25
21-25	10	29
26-30	7	20
31-35	3	9
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

Se establece que un 83% de los encuestados tienen un mínimo de 15 años o más trabajados que les permite jubilarse; sin embargo, como acotamos anteriormente sólo el 41% de ellos tienen la edad mínima exigida y cumplen con los requisitos establecidos para jubilarse en base al Acuerdo de Junta Directiva.

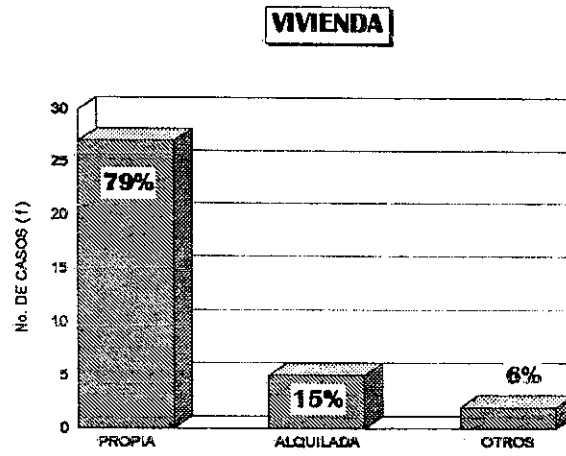
El promedio de años trabajados oscila entre 21 y 25 años equivalente a un 29% de los encuestados, mientras que un 20% oscilan entre 26 y 30 años de servicio; otro 3% oscila entre 31 y 35 años de servicio. Un 17% de los encuestados no alcanza la edad mínima para optar al plan de jubilados, que representan los trabajadores de más reciente ingreso a la institución o que tienen menos tiempo de servicio.

CUADRO No. 16

10. VIVIENDA

VIVIENDA	f	fr
PROPIA	27	79
ALQUILADA	5	15
OTROS	2	6
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

Con respecto a la vivienda se puede observar, que el 79% tienen vivienda propia, el 15% alquilan y un 6% no tienen ni alquilada ni propia sino que es en otra forma que ocupan la vivienda, por ejemplo: con familiares cercanos, viviendas prestadas o en usufructo.

Este elemento constituye un factor importante en la actualidad ya que el alza inmoderada del precio de alquileres y vivienda son inalcanzables para los sueldos y salarios promedios en Guatemala. El hecho de que un porcentaje bastante elevado posea casa propia es un privilegio en las actuales circunstancias, la mayoría, que la poseen representan, sin embargo, un compromiso puesto que en muchos casos aún están pagándola algo que impide que se retiren.

En cuanto a las personas que alquilan, utilizan una cantidad considerable de su sueldo que implica compromiso, e influye a la hora de tomar alguna decisión en cuanto a jubilarse o pensar en ello.

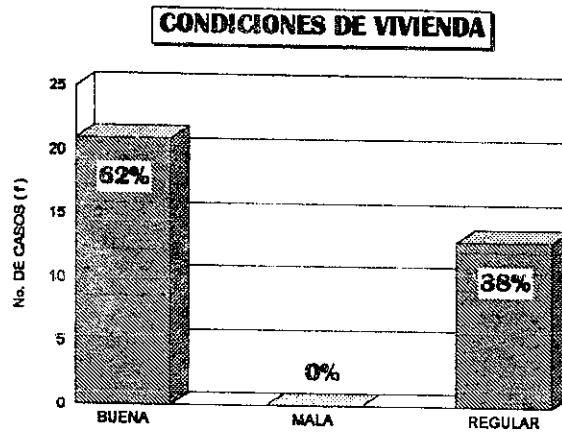


CUADRO No. 17

### 10.2 CONDICIONES DE LA VIVIENDA

CONDICIONES	f	fr
BUENA	21	62
MALA	0	0
REGULAR	13	38
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

En lo que respecta a las condiciones de la vivienda un 62% respondió que las condiciones son buenas, y un 38% en regular condición; nadie informó que las condiciones de su vivienda sean malas.

En general se deduce que las condiciones de la vivienda que ocupan los trabajadores encuestados es buena, producto de que la mayoría tienen casa propia, algo que motiva a cuidarla y tenerla en perfectas condiciones.

CUADRO No. 18

SERVICIOS ESENCIALES

SERVICIOS	f	fr
Energía eléctrica, agua potable y servicios sanitarios (inodoro formal)	28	82
Energía eléctrica, agua potable e inodoro lavable	02	06
Energía eléctrica, agua comprada y servicios sanitarios	04	12
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Investigación de Campo.

En este cuadro se trata de ilustrar la opinión de los encuestados, con respecto a los servicios esenciales de energía eléctrica, agua potable y servicios sanitarios formal, lo posee un 82%, energía eléctrica, agua potable e inodoro lavable, cuentan el 6%; el 12% compran el agua. Por lo anterior se confirma sobre las condiciones de la vivienda y según el cuadro anterior son buenas y aceptables.

Es lógico que, viviendo en la ciudad, la mayoría cuenta con los servicios esenciales para satisfacer las necesidades humanas fundamentales. Vemos en este cuadro que un 12% de los encuestados compran el agua; en este caso, a la fecha no logran acceso a los bienes y servicios necesarios para satisfacer las necesidades materiales.

Por lo tanto, la pobreza es un fenómeno tanto social como individual que sufren miles de guatemaltecos tanto en el área urbana como rural, por lo que las personas que cuentan con todos los servicios necesarios tuvieron que haber hecho algún préstamo económico para obtener el mismo; o bien, a la fecha están pagando su vivienda donde ya están incluidos los servicios esenciales.

En el presente cuadro se observa, que más de la mitad (76%) de los encuestados si tienen atención médica mientras que el 24% no la reciben, el resultado es contradictorio ya que el cuadro anterior manifestó el 53% que no padece de ninguna enfermedad, sin embargo así fue reportado por los encuestados. Posiblemente esta pregunta la contestaron que si reciben atención médica por tener la facilidad de pasar con el médico de personal, al tener alguna alteración de su salud ya que en cada unidad existe una clínica médica para dar atención a los trabajadores en caso de enfermedades diversas, por ejemplo: dolor de cabeza, gripes que son tan frecuentes y marcadas en cada cambio de clima, dolores estomacales, alergias y principalmente las enfermedades irreversibles por las que no se pueden dejar de tomar los medicamentos recetados por especialistas.

CUADRO No. 21

EN DONDE RECIBE ATENCION MEDICA

LUGAR	f	fr
Ningún lado	12	35
Unidades del IGSS o Policlínica	19	56
Clínica particular	03	09
TOTAL	34	100%

FUENTE: Investigación de Campo.

En este cuadro se ilustra donde reciben atención médica los encuestados, refiriendo el 35% que no reciben en ningún lado.

En unidades diversas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y específicamente en la Policlínica reciben atención médica el 56%, respuesta que da el mayor porcentaje de encuestados y se menciona la policlínica ya que es donde atienden las especialidades.

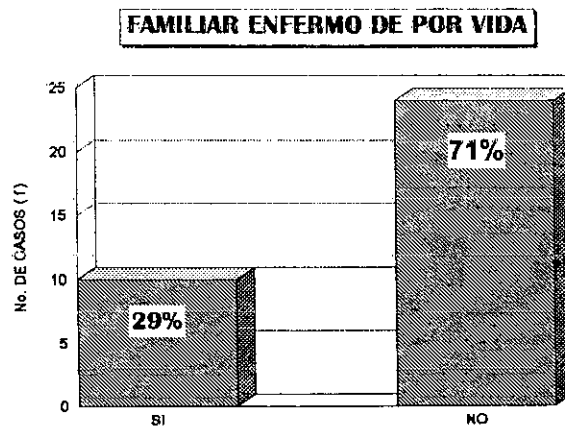
Manifestó el 9% que la atención médica la reciben en clínicas particulares, criterio personal ya que no es obligatorio recibir dicha atención en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social sabiendo que los gastos que ocasionen son por su cuenta ya que la institución no cubre gastos particulares por capricho de los trabajadores, sólo en casos especiales.

CUADRO No. 22

**12.4 ALGUN MIEMBRO DE SU FAMILIA TIENE  
ALGUN PADECIMIENTO, QUE NECESITE  
DE SU APORTE ECONOMICO DE POR VIDA**

RESPUESTA	f	fr
SI	10	29
NO	24	71
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

Este cuadro refleja la opinión del encuestado sobre si algún miembro de la familia necesite del aporte económico de por vida, manifestando el 29% que sí y el 71% confirma que no tiene familia que tenga que darle aporte económico de por vida.

Las personas que contestaron que de por vida deben ayudar económicamente a un familiar tienen el compromiso que no pueden prescindir de él ya que muchos de ellos son hijos, esposos o esposas, padres; por lo tanto, es un obstáculo para retirarse aunque tenga la edad cumplida, no así tiempo suficiente para contar con una pensión decorosa que pueda cubrir el gasto de medicamentos para un familiar.



CUADRO No. 23

CUAL ES EL MOTIVO POR EL CUAL USTED NO SE HA RETIRADO  
DE LA INSTITUCION, SI TIENE EL TIEMPO Y LA EDAD PARA  
PODER HACERLO

MOTIVO	f	fr
Porque no tiene la edad o tiempo de servicio requeridos	16	47
Factor económico	03	09
Incertidumbre	02	06
Satisfacción personal	02	06
Cariño a la institución	01	03
No contestó	10	29
TOTAL	34	100%

FUENTE: Investigación de Campo.

En el presente cuadro se observa el motivo por el cual no se han retirado algunas personas que ya pueden hacerlo; nadie puede obligarle a los trabajadores que se retiren, máxime en el caso de las personas que se abstienen de contestar, el motivo por el cual no se retiran que fué el 29% es de respetar y considerar su decisión pues posiblemente tengan muchos compromisos aún que cumplir y como refleja el 47% de encuestados, no tiene la edad o tiempo de servicio requeridos; un 9% se abstienen de retirarse por los compromisos económicos y está claro que aunque no se diga, a la mayoría es lo que los detiene.

Un 6% no sabe que va a pasar con él cuando esté jubilado; por lo tanto, prefiere seguir trabajando.

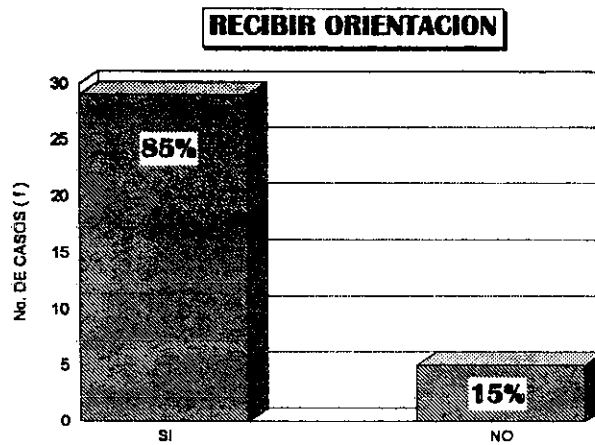
Por satisfacción personal está trabajando un 6% y el 3% por cariño a la institución, este 9% se le admira su sinceridad, pues ya tienen el tiempo de servicio y la edad, sin embargo, están dándole su experiencia, liderazgo y sobre todo el cariño a la institución, personas que trabajan las 8 horas y sirven de guía a trabajadores de nuevo ingreso, por lo que se aprovecha su experiencia.

CUADRO No. 24

**14. LE GUSTARIA RECIBIR ORIENTACION  
PREVIO A JUBILARSE**

RESPUESTA	f	fr
SI	29	85
NO	5	15
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

En este cuadro puede observarse que la población encuestada considera que si necesita orientación teórica y práctica previo a jubilarse ya que el 85% manifestó que si desea recibir dicha orientación.

El 15% se ignora el por qué manifestó que no quiere recibir orientación para jubilarse.

Se considera necesario e importante aceptar que como futuro jubilado se necesita recibir orientación, ya que es un cambio que se tiene en su totalidad, tanto familiar, social y económicamente; sobre todo en que va a ocupar su tiempo libre, esta orientación se pretende que sea obligatoria a todo nivel, tanto nacional como trabajadores de la iniciativa privada para poder afrontar y desenvolverse como tal, saber aceptar que ya no es parte de la producción nacional y que tampoco será un estorbo a la sociedad; esto se lograría únicamente preparando a los trabajadores desde el momento en que inicien sus labores, para que cuando ya estén para retirarse se encuentren preparados y satisfechos de ser futuros jubilados.

CUADRO No. 25

QUE CLASE DE ORIENTACION LE SERVIRIA

ORIENTACION	f	fr
Sobre trámites necesarios para jubilarse, información sobre el porcentaje que recibiría y a qué atenciones tendría derecho, pormenores sobre la jubilación.	12	35
Psicológica, aceptación del retiro, actitudes positivas, apoyo emocional, adaptación social y familiar, cómo afrontar el futuro después del retiro.	09	26
Ocupacional, recreación, utilización del tiempo libre, otras actividades a realizar al momento del retiro.	06	18
No sabe.	07	21
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Investigación de Campo.

En este cuadro se ilustra que el 35% le gustaría recibir orientación, especialmente sobre los trámites necesarios a jubilarse, información sobre el porcentaje que recibiría y a qué atenciones tendría derecho, así como suficiente información sobre la jubilación. El 26% opina que le gustaría recibir apoyo psicológico para la aceptación del retiro, conocer actitudes positivas, adaptación social y familiar, así como formas para afrontar el futuro después del retiro.

El 18% opina que le gustaría recibir terapia ocupacional, recreativa,

utilización del tiempo libre, y el 21% no sabe qué clase de orientación le gustaría recibir a su retiro.

Las personas encuestadas están conscientes sobre los aspectos que necesitan ser orientados, es notorio que desconocen el Acuerdo 905 de Junta Directiva, donde aparecen los derechos y obligaciones y porcentajes a que tienen derecho, situación que les preocupa y es determinante cumplir con dichos requisitos; en este aspecto, Trabajo Social cumple con una función importante, pues a diario orienta individualmente a los trabajadores sobre los requisitos para poder jubilarse, o al momento de hacerles el estudio socioeconómico para determinar los cargos familiares aprovechan para aclarar sus dudas, por lo que se considera que es necesaria la orientación que solicitan. El Cuadro No. 25 describe los aspectos a ser orientados.

El 21% que contestó que no sabe sobre que quiere ser orientado se cree que necesita en todo lo ya anotado, pues es tan importante y no está demás recibir dicha orientación.

CUADRO No. 26

CUANDO ESTE JUBILADO, A QUE PIENSA DEDICARSE

ACTIVIDAD	f	fr
Al hogar y otras actividades	12	35
A negocios	09	26
Descansar y viajar	02	06
Trabajar por su cuenta	07	21
No lo ha pensado	04	12
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Investigación de Campo.

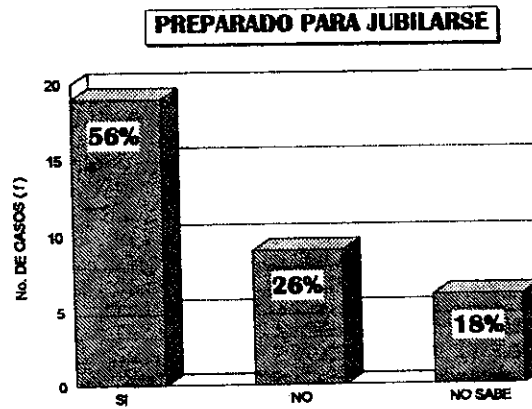
Los encuestados al estar jubilados, el 35% opina que se dedicarán al hogar y otras actividades semejantes; el 26% a negocios, el 6% piensa dedicarse a descansar y a viajar; el 21% trabajaría por su cuenta y el 12% no ha pensado a que se va a dedicar cuando esté jubilado. Es importante señalar que en el cuadro anterior, en su mayoría le gustaría recibir orientación previo a jubilarse, a pesar que ya tienen una idea, la cual quieren reafirmar al recibir la orientación adecuada.

CUADRO No. 27

**16. CONSIDERA ESTAR PREPARADO PARA JUBILARSE**

RESPUESTA	f	fr
SI	19	56
NO	9	26
NO SABE	6	18
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



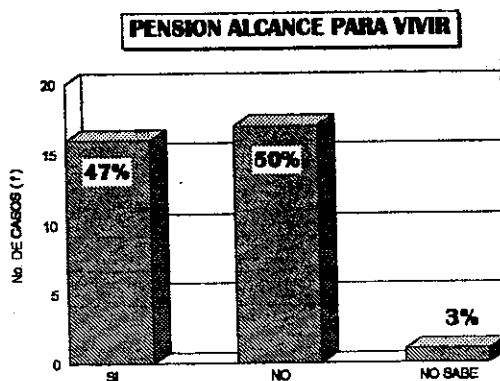


CUADRO No. 28

**17. CREE QUE LA PENSION QUE VA A RECIBIR CUANDO YA ESTE JUBILADO LE ALCANZARA PARA VIVIR**

RESPUESTA	f	fr
SI	16	47
NO	17	50
NO SABE	1	3
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



CUADRO No. 29

POR QUE LE TEME AL ESTADO DE JUBILACION

MOTIVO	f	fr
No le teme	16	47
Temor a la soledad y holganza	02	06
Inactividad	01	03
Factor económico e inactividad	05	15
No contestó	10	29
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: Investigación de Campo.

El presente cuadro refleja la opinión del personal encuestado; en donde se observa que el 47% no teme jubilarse; el 6% refiere tener temor a la soledad y holganza; el 3% le teme a la inactividad y el 15% el temor es por el factor económico e inactividad y el 29% se limitó a no contestar si tiene o no temor a jubilarse.

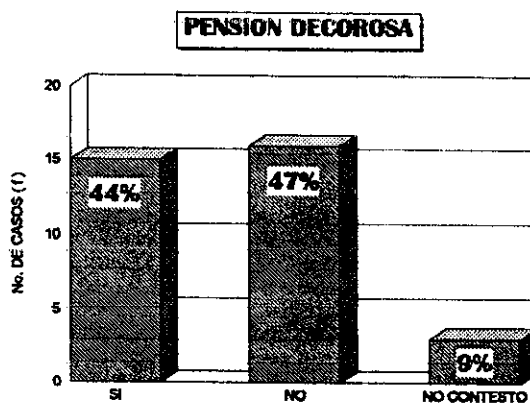
El personal no teme jubilarse, pues desde el momento que es empleado, ya se sabe que va a ser jubilado, lo que refleja el cuadro es lo que se dice en los cuadros Nos. 24 y 25, aceptan que si necesitan la misma, en el cuadro No. 28 claro está que no les alcanzaría para cubrir todos los gastos; la pensión que van a recibir no es aceptable y decorosa, motivo por lo que, prefieren seguir trabajando y esconder el temor a aceptar la jubilación. Las personas que se abstienen a contestar posiblemente están confirmando el temor a jubilarse, consecuencia de lo que ya se anotó.

CUADRO No. 30

**19. CREE QUE EL IGSS LE RECONOCE UNA JUBILACION DECOROSA**

RESPUESTA	f	fr
SI	15	44
NO	16	47
NO CONTESTO	3	9
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

Según la respuesta del personal encuestado el 44% refiere que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social reconoce una jubilación o una pensión decorosa; el 47% refiere que no es decorosa y el 9% no contestó. Por lo que se observa que más del 56% (47% más 9%) no creen que sea una pensión que les alcanzaría para vivir, tomando en cuenta el valor adquisitivo de la moneda y la constante depreciación de la misma.

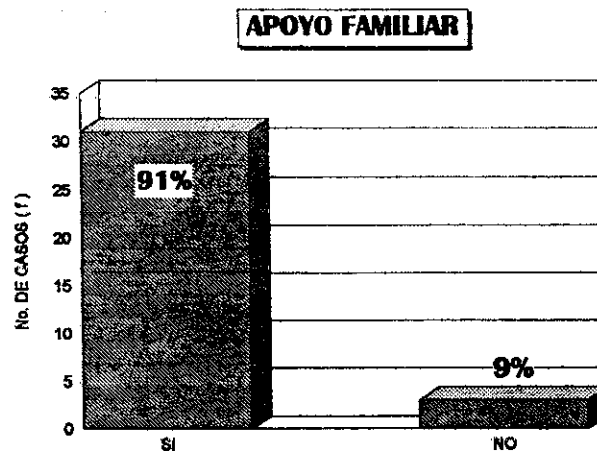
La institución ofrece a los trabajadores buenas prestaciones en servicio; sin embargo, para jubilarse la mayoría del personal considera que no ofrece una pensión decorosa, la cual se manifestó en el Cuadro No. 28, la limitante para poder retirarse con el 100% de pensión; así mismo, se toma en cuenta que la depreciación de la moneda es cada vez más real y por lo mismo, el valor de la pensión es más baja cuando se compara con los precios o se distribuye en el presupuesto, de manera que no es capaz de cubrir todos los gastos, motivo por el cual los encuestados consideran que no es una pensión decorosa.

CUADRO No. 31

**20. CREE ENCONTRAR APOYO FAMILIAR  
AL MOMENTO DE JUBILARSE**

RESPUESTA	f	fr
SI	31	91
NO	3	9
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

Se ilustra en este cuadro que el 91% si tendrá apoyo familiar al jubilarse, el 9% que no tendrían ningún apoyo familiar al momento de jubilarse, esa minoría al llegar el momento de tomar la decisión, prefieren seguir trabajando y no sentirse en soledad o ser rechazado por su familia.

Los encuestados como seres humanos formaron sus hogares por lo tanto, la mayoría cuenta con el apoyo de sus hijos principalmente o de cualquier otro familiar al momento de su retiro, el 9% que no tienen apoyo familiar, es el que desde ya, vive sólo o no tiene familia, por lo que al aceptar su realidad prefieren seguir trabajando y no afrontar la soledad que les espera. Aunque se consideren agregados o cargos familiares, cuentan con ese apoyo y saben que tienen familia o un familiar que les va a brindar compañía y para ellos eso ya es un apoyo moral que los alienta.

Muchos serán pensionistas en su propia casa, y con su propia familia, que tendrá que dar una cantidad de dinero para cubrir sus gastos y cuidados tanto de alimentación como el cuidado de su ropa y sienten el apoyo que, desde luego, están recibiendo.

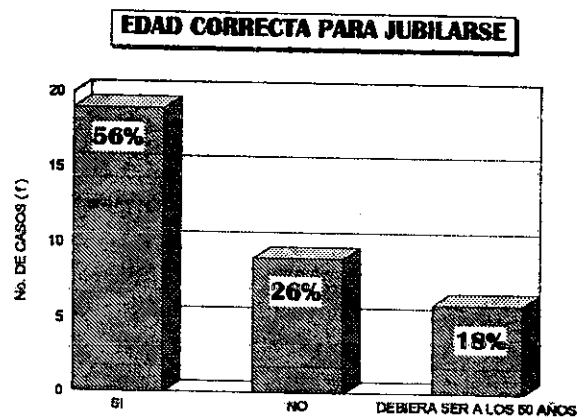


CUADRO No. 33

**21. CONSIDERA QUE LA EDAD ESTABLECIDA  
PARA JUBILARSE ES LA ADECUADA**

RESPUESTA	f	fr
SI	19	56
NO	9	26
DEBIERA SER A LOS 50 AÑOS	6	18
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100%</b>

FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO



FUENTE: INVESTIGACION DE CAMPO

En este cuadro vemos que el 56% opinan que si es adecuada la edad establecida para jubilarse.

El 26% sólo indicaron que no están de acuerdo, y un 18% manifestó que la edad para jubilarse debería ser de 50 años.

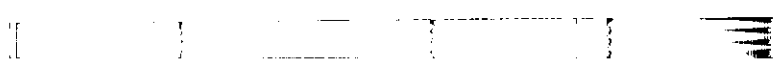
Establece el Acuerdo 905 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es requisito para jubilarse haber cumplido 55 años de edad, requisito que la mayoría acepta y no tiene ningún problema, la edad no es la limitante para el retiro, las limitantes es el porcentaje que con 55 años de edad cumplidos y el tiempo de servicio no brinda una cantidad decorosa.

Se retiran con esta edad, las personas que tienen otros ingresos, personas que desde ya tienen negocios o una propiedad que les permita valerse por sí mismos (médicos, licenciados en ciencias jurídicas y sociales, administradores de empresas, psicólogos, ingenieros y otros) que para ellos no es determinante un salario si ejercen en forma particular su profesión.

Por lo tanto, se concluye que la edad establecida para jubilarse es de 55 años, lo cual aceptan los trabajadores según la encuesta.

#### **7.1 ANALISIS DE INTERPRETACION GLOBAL DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACION DE CAMPO:**

Con base en los resultados de la encuesta y los análisis realizados, fundamentalmente en lo que corresponde e interesa al tema de estudio, específicamente se determinó:



Que el contenido del Acuerdo 905 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, establece un plan de pensiones para los trabajadores al servicio del instituto con carácter contributivo y adicional a los beneficios que otorga el Programa sobre protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia.

Los requisitos para tener derecho a pensión de vejez son:

- a) Haber cumplido 55 años de edad.
- b) Haber contribuido un mínimo de 180 meses al plan, y
- c) Terminar su relación con el instituto.

La mayoría de los encuestados manifestó no tener la edad o el tiempo de servicio requeridos, para retirarse con una pensión decorosa, equivalente al 100% del último salario devengado, dada la situación económica del país.

Se observa resistencia en los trabajadores de acogerse al programa o plan de jubilación, lo cual se debe al desconocimiento sobre los derechos y requisitos necesarios para retirarse al cumplir la edad y el tiempo.

En la encuesta realizada para efectos de esta investigación, los trabajadores encuestados informaron que desconocen de los beneficios a los que tienen derecho, otro de los motivos por los que el trabajador no se decide a retirar es porque pese a su edad, aún tienen cargas familiares que sostener y la pensión no alcanzaría para dicho sostenimiento, es por esta razón que muchos de los trabajadores esperan los aumentos salariales y luego posponer la fecha de su retiro.

La mayoría de los encuestados informaron que al retirarse de la vida activa se dedicarán al hogar y alguna otra actividad por ejemplo: negocios, que les proporcionen algún ingreso económico, lo cual demuestra que su pensión será insuficiente para retirarse y descansar a su debido tiempo.

El salario promedio de los encuestados oscila entre Q.1,000.00 y Q.1,400.00 mensuales, el porcentaje mayor de ellos tienen la edad y tiempo de servicio requerido; sin embargo, otro porcentaje grande poseen un mínimo de 15 años o más trabajados, pero sólo un pequeño grupo tienen la edad mínima requerida. La mayoría desea jubilarse, aunque desconocen que porcentaje recibirá de pensión y a qué prestaciones en servicio tendrían derecho y no cuentan con otro ingreso económico además de su salario.

También manifestaron que les gustaría recibir orientación previo a jubilarse y lo que solicitan especialmente es orientación sobre los trámites necesarios para jubilarse, psicológica y ocupacional para el momento del retiro.

La mayoría considera no estar preparado para jubilarse y manifestó que no le teme a la jubilación, otros temen a la soledad y a la holganza, a la inactividad y sobre todo que la pensión no les alcance para sobrevivir. Consideran por lo tanto que el IGSS no les reconoce una jubilación decorosa, pero esperan o creen encontrar apoyo familiar al momento del retiro.

Piensen que la jubilación es necesaria, que es una oportunidad para poder descansar y dedicarse a otras actividades; es un derecho adquirido y una prestación que constituye un gran beneficio, que la

edad establecida para jubilarse es la adecuada tomando en cuenta que son jubilados y por ende, personas de edad avanzada, asimismo expuestos a enfermedades irreversibles, muchas de ellas no incapacitantes pero si dificultosas para que puedan desenvolverse normalmente en su trabajo.

El trabajador jubilado, cuyo patrono fué el I.G.S.S, se le atiende en la clínica que le corresponde y tiene derecho en su calidad de ex-trabajador a todas las prestaciones que el I.G.S.S. otorga a sus afiliados, amparándose mediante el Acuerdo 755, Artículo 10 de Junta Directiva, si el trabajador conociera sus derechos y obligaciones y las pensiones fueran más altas se atrevería a tomar la decisión de jubilarse más fácilmente.

Las personas encuestadas saben que cuentan con un plan de jubilación, que es el Acuerdo 905 de Junta Directiva, sin embargo, desconocen su contenido y acuden a solicitar información especialmente a Trabajo Social o bien con la encargada de casos del I.G.S.S en el Departamento de Invalidez, Vejez y Supervivencia.

Es por esto que la labor del Trabajador Social es conocida en el instituto, por las diversas orientaciones de problemas, aceptándose lo eficiente y necesario de su labor, lo cual es bastante halagador. Dentro de sus limitantes de tiempo y esfuerzo, abarca las múltiples exigencias que se suscitan y que se consideran canalizadas positivamente.

En el presente caso no se ha podido contribuir y solucionar parte de la problemática, debido a que no se puede abarcar lo deseado en

cuanto a programas en coordinación con las respuestas obtenidas. Sin embargo sintetizamos las siguientes:

- Clase de orientación que les gustaría recibir (Cuadro 25 completo).
- La mayoría considera no estar preparado para jubilarse.
- La mayoría manifestó que no le teme a la jubilación.
- Otro factor es el económico e inactividad.
- La mayoría cree que no se le reconoce una jubilación decorosa.
- La mayoría cree que la jubilación es necesaria.
- Que es un momento esperado.
- Que es una oportunidad para poder descansar y dedicarse a otras actividades, que representan un gran beneficio.
- La mayoría cree que la edad establecida es la adecuada para retirarse.

Otras disciplinas afines al Trabajo Social, puesto que se carece de ellas, tienden a mejorar la aceptación de la jubilación, es por ello que en esta tesis, se presenta un proyecto para que la institución ponga en marcha el establecimiento o creación de un programa adecuado donde participe un equipo multidisciplinario, que oriente, motive y prepare al personal para jubilarse, a efecto de no sentir el cambio y acepte la jubilación como un paso importantísimo en la conservación de su vida.

## C O N C L U S I O N E S

1. La Seguridad Social en Guatemala se empezó a considerar en el primer gobierno revolucionario, principió a funcionar en 1945 con protección de riesgos mínimos y cobertura limitada en cuanto a región y trabajadores protegidos. Actualmente, en lo que se refiere a los Programas de IVS y Accidentes cubren toda la República, lo que garantiza seguridad y bienestar necesario para todo ser humano.
2. La cobertura del Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, instituido en 1969, incluía únicamente a los trabajadores del IGSS y se amplió a toda la República en 1977; su aplicación se encuentra normada en el Acuerdo 481 de la Junta Directiva del IGSS. Reformado por el Acuerdo 788 que permite mayor amplitud en los riesgos especificados.
3. El primer Acuerdo de aplicación al Programa sobre protección relativa a Invalidez, Vejez y Supervivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, está vigente desde el 10. de enero de 1978 y comprendió como asegurados inicialmente a los trabajadores de la institución.
4. La jubilación es una institución nacida del derecho administrativo y que ha sido trasladada al derecho de trabajo a efecto de brindar protección al número de trabajadores, al alcanzar cierta edad --

o encontrarse en otra situación, como invalidez, que anticipe tal derecho o compensación.

5. Los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social pueden jubilarse al tener un mínimo de 55 años de edad y 15 años laborados, retirándose con una pensión del 60%. Para retirarse con el 100% el trabajador debe tener 60 años de edad y 30 años trabajados, según la tabla existente. Un factor determinante para que la mayoría de los trabajadores no se retiren a la edad establecida, es precisamente el bajo porcentaje de pensión que les corresponde.
6. La resistencia al retiro de los trabajadores del instituto, obedece entre otros, a la falta de conocimiento del Acuerdo 905 de Junta Directiva, al bajo porcentaje de pensión que recibirá, aún teniendo la edad requerida, la cual es mínima y apenas permite la satisfacción de necesidades menores, tomando en consideración que el índice y nivel de vida se ha incrementado exageradamente en los últimos tiempos y teniendo como consecuencia lógica que baje el poder adquisitivo de nuestra moneda. Es necesario, por lo tanto, reconsiderar los porcentajes vigentes, estos deben ser acordes a la realidad, estimulando con ello la jubilación misma.
7. El instituto debe asumir la responsabilidad y obligación de crear y ejecutar un programa para sus trabajadores que les permita conocer sus derechos y obligaciones; prepararlos en actividades a las cuales se pueden dedicar posteriormente y orientación psicosocial para cuando llegue el momento del retiro.
8. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social establece a partir



de diciembre de 1985, en el Acuerdo 737 de la Junta Directiva, el Sistema de Atención Médica integral a pensionados. En el Acuerdo 738 se extiende la atención médica integral a las personas que tienen derecho a recibir del Estado jubilación, pensión de invalidez, pensión de viudez, pensión de orfandad y pensión extraordinaria de conformidad con la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, lo que significa que se atiende a toda la población a nivel nacional.

9. El Acuerdo 905 de Junta Directiva del IGSS, determina la factibilidad de establecer un plan de pensiones para los trabajadores al servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, de carácter contributivo y adicional a los beneficios que otorga el Programa sobre protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia. Es de vital importancia que todos los trabajadores del IGSS lo conozcan, aunque tiene poca difusión.
10. El monto de las pensiones que otorga el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a sus trabajadores en concepto de jubilación es bajo ya que ésta favorece en la actualidad únicamente a quienes iniciaron su relación laboral juntamente con la creación de la institución.

## R E C O M E N D A C I O N E S

1. Que las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social tomen en consideración y como un factor primordial la ampliación y cobertura de los programas de enfermedad común y maternidad existentes en todos los Departamentos de la República, haciendo énfasis en la necesidad de cubrir dichos servicios a nivel nacional.
2. Promover campañas de divulgación e información para la población en general sobre el Programa vigente de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (I.V.S.).
3. Revisar constantemente el Acuerdo de la aplicación del Programa de I.V.S. y adaptarlo a las exigencias actuales, hacerle las modificaciones y correcciones necesarias.
4. Establecer en todas las entidades públicas y privadas que todo trabajador tiene derecho a jubilarse, sin distinciones de ningún tipo acogiéndose a la Ley de Clases Pasivas y Programas de I.V.S. del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
5. Que se revise el monto de las prestaciones y pensiones actuales otorgadas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a fin de que estén al costo promedio de vida actual, para que los pensionados por ese concepto cuenten con un ingreso mínimo que les permita cubrir todos sus gastos y mantener el mismo nivel de vida.
6. Cambiar de mentalidad y concientizar a toda la población sobre las ventajas y beneficio que representa la jubilación y fomentar la

idea que es un derecho adquirido y un premio a la labor realizada durante muchos años.

7. Que las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social autoricen, promuevan y ejecuten el proyecto planteado en esta tesis, el cual será de gran utilidad y beneficio para todos los trabajadores.

7.1 Urge la creación de un proyecto educativo de tal magnitud, formado por un grupo multidisciplinario de profesionales que debe contar con: Trabajadores Sociales, médicos geriátras, psicólogos, enfermeras graduadas y auxiliares, terapistas ocupacionales, técnico o encargado del Departamento de I.V.S., para atender a la población de trabajadores de la institución que quieren retirarse.

8. Que las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social adopten dentro del sistema educativo y preventivo, preparación a los trabajadores previo a jubilarse, sobre lo que es la jubilación, su importancia y la adaptación de estos en la sociedad.
9. Es necesario divulgar y promover el Acuerdo 905, para que lo conozcan todos los trabajadores del instituto y esto debe ser de carácter obligatorio.
10. Revisar el monto de las pensiones que el Instituto otorga a los jubilados, actualizar las tablas de porcentajes existentes.

## B I B L I O G R A F I A

### METODOLOGICA:

Baena Paz, Guillermina:  
1983                      **Manual para Elaborar Trabajo de Investigación Documental; Segunda Parte, Colección No. 8, Facultad de Ciencias Económicas, USAC.**

### TEMATICA:

Ander-Egg, Ezequiel:  
1978                      **"Diccionario de Trabajo Social", El Cid Editor, Caracas.**

Alvarez Salazar, Luis  
Fernando:  
1985                      **"La Jubilación Militar en Relación a la Jubilación Civil en Guatemala", Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, USAC.**

Cabánellas, Guillermo;  
Alcalá-Zamora y Castillo,  
Luis:  
1979                      **"Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual", Tomo III, IV, VI, Edición Buenos Aires, Argentina, Editorial Helias ta, S.R.L.**

1980                      **"Diccionario de Economía", Colección de Textos Económicos No. 17, Departamento de Publicaciones, Facultad de Ciencias Económicas, USAC, Guatemala.**

1976                      **"Diccionario Enciclopédico Hostos", Volumen 3, Ediciones Foto Repor, Barcelona, España.**

Figueras, José María:  
1948                      **"Las Jubilaciones en la Previsión Social", Buenos Aires, Argentina, Editorial El Ateneo.**

Girón Mena, Manuel Antonio:  
1982                      **"Gerontología y Geriatria Social", Editorial José de Pineda Ibarra, Guatemala.**

Lestani, S.                      **"Sociología Contemporánea". S.F., S.E.**

- Maldonado Hernández,  
Bianca Elizabeth:  
1993
- Ministerio de Educación  
Pública:  
1959
- Muñoz Román, Roberto:  
1983
- Muñoz Rufz, Alicia; Ernestina  
Victoria del Rosario Orellana  
de Pinal:  
1984
- Prieto de Nicola:
- Rinfe-Raynor, Maryse:  
1984
- Ramos Marroquín, Thelma M.:  
1986
- 1990
- "Proyección Social del Beneficio que Otorga el Instituto de Previsión Militar y la Oficina de Servicio Civil en Guatemala", Tesis de Graduación, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Mariano Gálvez.
- "Introducción al Estudio de la Asistencia Gerontológica en Guatemala", Editorial del Ministerio de Educación Pública, Guatemala, Centroamérica.
- "Derecho del Trabajo", Tomo II, Editorial Porrúa, S.A., Av. República Argentina, 15 México, 1983.
- "De los Trabajadores Jubilados por la Municipalidad de Guatemala y el Rol del Trabajador Social", Tesis Escuela de Trabajo Social, USAC.
- "Geriatría", Editorial El Manual Moderno, S.A. de C.V., México, D.F.
- "Supervivencia y Desarrollo Opciones y Responsabilidades Desafíos del Trabajo Social", Impresora AU, Canadá.
- "El Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social como una Política Social", Tesis de Graduación, Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, Facultad de Economía, Contaduría Pública y Auditoría.
- Folleto del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, "Seguridad Social para Estudiantes", producido por el Departamento de Relaciones Públicas del IGSS.

**LEYES Y ACUERDOS:**

Acuerdo Gubernativo 1220-88, Reglamento de Clases Pasivas Civiles del Estado.

Acuerdo Número 788 de Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Marzo de 1977.

Constitución Política de la República de Guatemala, Ediciones 1945-1965 y 1985, Tipografía Nacional de Guatemala.

Estudio de la Seguridad Social, Secretaría General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, Revista No. 36, Buenos Aires, 1964.

Decreto Legislativo 1748, Ley del Servicio Civil.

Guatemala, Leyes, Decretos, Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, Decreto Número 63-88 del Congreso de la República, Tipografía Nacional, Guatemala, 1989.

Leyes de Guatemala, Tomo 1, Ediciones Jurídicas, J. Francisco, Jorge Ayala M., Taller Litográfico Impresos Ayala.

Leyes Básicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, publicaciones de Relaciones Públicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Presidencia de la República de Guatemala, Ley de Clases Pasivas y del Estado, folleto mimeografiado, 1970-1975.

Reglamento del Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Acuerdo 905 de Junta Directiva, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Guatemala, Diciembre de 1990.

Reglamento de Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, folleto mimeografiado, 1979.

ANEXO No. 1

ENCUESTA REALIZADA

Agradezco de antemano su información, que será muy valiosa para el trabajo de "TESIS", que estoy realizando, para dar a conocer la importancia o necesidad, de que se le de orientación antes de jubilarse, al trabajador del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Espero que su respuesta sea sincera, ya que de ella depende el éxito de la investigación.

DATOS GENERALES:

1. Edad: \_\_\_\_\_ Años.
2. Lugar de origen: \_\_\_\_\_
3. Al jubilarse piensa regresarse a su lugar de origen: SI \_\_\_ NO \_\_\_
4. Estado civil:
  - 4.1 Soltero SI \_\_\_ NO \_\_\_
  - 4.2 Casado SI \_\_\_ NO \_\_\_
  - 4.3 Unido SI \_\_\_ NO \_\_\_
  - 4.4 Divorciado SI \_\_\_ NO \_\_\_
  - 4.5 Viudo SI \_\_\_ NO \_\_\_
5. Sexo: Femenino \_\_\_ Masculino \_\_\_
6. Estudios realizados:
  - 6.1 Primaria \_\_\_\_\_
  - 6.2 Secundaria \_\_\_\_\_
  - 6.3 Vocacional \_\_\_\_\_
  - 6.4 Universitaria \_\_\_\_\_
  - 6.5 Ninguno \_\_\_\_\_
7. Grupo integrado por:
  - 7.1 Esposa \_\_\_\_\_
  - 7.2 Hijos \_\_\_\_\_
  - 7.3 Nueras \_\_\_\_\_

- 7.4 Yernos \_\_\_\_\_
- 7.5 Nietos \_\_\_\_\_
- 7.6 Otros \_\_\_\_\_

8. Situación Económica:

- 8.1 Ultimo salario a la fecha Q. \_\_\_\_\_
- 8.2 Motivo de la jubilación: \_\_\_\_\_
- 8.3 Desea jubilarse: Si \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
- 8.4 Cuánto o qué porcentaje recibirá de pensión: Q. \_\_\_\_\_
- 8.5 Tiene otro ingreso económico: \_\_\_\_\_
- 8.6 Económicamente cuántas personas dependen de usted al jubilarse: \_\_\_\_\_

9. Cargo que actualmente desempeña: \_\_\_\_\_

10. Vivienda:

- 10.1 Propia \_\_\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_
- 10.2 Condiciones de la vivienda:  
Buena \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_

II. Servicios esenciales:

- II.1 Energía eléctrica: \_\_\_\_\_
- II.2 Candil: \_\_\_\_\_ Candelas: \_\_\_\_\_
- II.3 Agua potable \_\_\_\_\_
- II.4 Agua comprada \_\_\_\_\_
- II.5 Agua obtenida por el vecino \_\_\_\_\_
- II.6 Servicios sanitarios \_\_\_\_\_
- II.7 Inodoro formal \_\_\_\_\_
- II.8 Letrina \_\_\_\_\_
- II.9 Inodoro lavable \_\_\_\_\_



12. Salud:
- 12.1 Qué enfermedad padece: \_\_\_\_\_
- 12.2 Recibe atención médica: SI \_\_\_ NO \_\_\_
- 12.3 En dónde: \_\_\_\_\_
- 12.4 Algún miembro de su familia tiene algún padecimiento, que necesite de su aporte económico de por vida: SI \_\_\_ NO \_\_\_
13. Cuál es el motivo por el cual usted no se ha retirado de la institución, si tiene el tiempo y edad para poder hacerlo:
- \_\_\_\_\_
14. Le gustaría recibir orientación previo a jubilarse: SI \_\_\_ NO \_\_\_  
Qué clase de orientación le serviría: \_\_\_\_\_
15. Cuando ya esté jubilado, a qué piensa dedicarse:
- \_\_\_\_\_
16. Considera estar preparado para jubilarse: \_\_\_\_\_
17. Cree que la pensión que va a recibir cuando ya esté jubilado le alcanzaría para vivir: SI \_\_\_ NO \_\_\_
18. Por qué le teme al estado de jubilación: \_\_\_\_\_
19. Cree que el ICSS le reconoce una jubilación decorosa: \_\_\_\_\_
20. Cree encontrar apoyo familiar al momento de jubilarse: \_\_\_\_\_
21. Considera que la edad establecida para jubilarse es la adecuada  
SI \_\_\_ NO \_\_\_



--	--	--	--	--

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

3. The third part of the document describes the results of the data collection and analysis. This includes a detailed breakdown of the findings and a comparison of the results against the initial hypotheses.

4. The fourth part of the document discusses the implications of the findings and the potential for future research. This section highlights the key takeaways and suggests areas for further investigation.

5. The fifth part of the document provides a summary of the overall findings and conclusions. This section synthesizes the information from the previous sections and presents a clear, concise overview of the study.

6. The sixth part of the document includes a list of references and a bibliography. This section provides the sources of the information used in the study and allows readers to explore the topic further.

7. The seventh part of the document contains a list of appendices and supplementary materials. These materials provide additional data and information that support the findings of the study.

8. The eighth part of the document includes a list of figures and tables. These visual aids help to present complex data in a more accessible and understandable format.

9. The ninth part of the document contains a list of footnotes and endnotes. These notes provide additional context and information related to the study.

10. The tenth part of the document includes a list of acknowledgments and a thank you note. This section expresses appreciation to the individuals and organizations that supported the study.

11. The eleventh part of the document contains a list of contact information and a disclaimer. This section provides the necessary details for reaching the author and clarifies the scope of the study.

12. The twelfth part of the document includes a list of glossary terms and a list of abbreviations. This section helps to define key terms and symbols used throughout the document.

13. The thirteenth part of the document contains a list of index entries and a list of subject headings. This section allows readers to quickly locate specific information within the document.

14. The fourteenth part of the document includes a list of errata and a list of corrections. This section addresses any errors or omissions that may have occurred during the production of the document.